

ESTUDIO PREVIO
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

INFORMACIÓN GENERAL

I. Descripción General

Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	202500000001588-2024250190020-2024250190035
Certificado de disponibilidad presupuestal	DIS-2026000231
Fecha de elaboración del estudio previo:	JUNIO DE 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JHONIER STIVEN CASTIBLANCO MORENO
Dependencia:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (SPOSP)
Modalidad del proceso	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Tipo de contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Veedurías Ciudadanas y Control Social: En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, SE CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común gremiales, universidades y centros especializados de investigación que estén interesados en la realización de control social al presente proceso de contratación. Para efectos legales se entienden convocadas las Veedurías Ciudadanas.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato.

II. Descripción Técnica

1. Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación:

Se realiza el presente estudio previo en acatamiento a las previsiones del Decreto 1082 de 2015 que en su artículo 2.2.1.1.2.11 dispone que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El municipio de Albán como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: *“Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

De igual manera, en el artículo 311 Superior se menciona que “al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.”

Así las cosas, es deber del alcalde Municipal velar por el bienestar de la comunidad, procurando calidad de vida optima que permita el desarrollo de la misma.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para el cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y misionales a cargo del Municipio de Albán, se hace necesario garantizar la disponibilidad permanente de bienes y servicios que permitan la adecuada ejecución de sus competencias. En este contexto, se identifica la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, para la maquinaria, vehículos y equipos de propiedad o bajo tenencia de la entidad, los cuales constituyen un soporte fundamental para la prestación de servicios a la comunidad.

En el sector transporte e infraestructura vial, el Municipio es responsable del mantenimiento de la red vial terciaria distribuida en las trece (13) veredas, lo cual implica la ejecución continua de actividades como rehabilitación, conformación de vías, manejo de drenajes, remoción de derrumbes y transporte de materiales. Estas labores dependen directamente de la operatividad de maquinaria amarilla como motoniveladoras, retroexcavadoras, minicargadores, vibrocompactadores y volquetas, cuya disponibilidad es crítica para garantizar la conectividad rural, el acceso a servicios básicos y la movilidad de la población.

En el sector de saneamiento básico y servicios públicos, el Municipio, a través de la Oficina de Servicios Públicos, presta el servicio de aseo, incluyendo la recolección, transporte y disposición de residuos sólidos, así como actividades complementarias como poda, corte de césped y limpieza de áreas públicas. Estas actividades requieren el funcionamiento permanente del vehículo compactador y equipos asociados, siendo indispensable su mantenimiento para asegurar la continuidad, calidad y cobertura del servicio, en cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y las normas ambientales vigentes.

En el sector agropecuario, el Municipio desarrolla actividades de extensión rural orientadas al fortalecimiento de las capacidades productivas de los agricultores y ganaderos, mediante asistencia técnica, transferencia de tecnología y acompañamiento en campo. Estas acciones requieren la movilización constante de personal técnico y el uso de maquinaria como tractores, los cuales apoyan labores de preparación de suelos, siembra y otras actividades productivas. El adecuado mantenimiento de estos equipos es esencial para garantizar la productividad del sector y el desarrollo económico rural.

En el sector educación, el Municipio dispone de vehículos destinados al transporte escolar, los cuales facilitan el acceso y permanencia de estudiantes del área rural en el sistema educativo. La prestación continua de este servicio depende de que dichos vehículos se encuentren en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, razón por la cual su mantenimiento resulta prioritario para garantizar la integridad de los estudiantes y la eficiencia del servicio educativo.

En materia de seguridad, convivencia ciudadana y atención institucional, el Municipio requiere la movilización permanente de funcionarios de dependencias como comisaría de familia, inspección de policía y demás áreas administrativas, para la atención de conflictos, visitas técnicas, operativos y actividades misionales. Así mismo, se cuenta con vehículos destinados al transporte del alcalde y funcionarios en el desarrollo de actividades institucionales, lo cual demanda condiciones óptimas de funcionamiento para garantizar oportunidad en la gestión pública.

En atención a lo anterior, y considerando el uso intensivo, las condiciones geográficas del territorio, el desgaste natural y la ocurrencia de fallas imprevistas, se hace indispensable ejecutar mantenimientos preventivos y correctivos conforme a las especificaciones técnicas de cada equipo, incluyendo el suministro de repuestos, componentes y mano de obra especializada.

En consecuencia, la presente contratación tiene como finalidad asegurar la disponibilidad, operatividad y confiabilidad del parque automotor y la maquinaria del Municipio, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios públicos, el cumplimiento de las funciones institucionales y la adecuada gestión de los activos públicos, en beneficio de la comunidad.

Que el parque automotor que es objeto del mantenimiento incluye las siguientes máquinas y vehículos:

ITEM	DESCRIPCION	PLACA	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	Camioneta TOYOTA Fortuner	ODT 291	GASOLINA
2	Camioneta CHEVROLET D' max	DDS 570	ACPM
3	Camioneta TOYOTA HILUX	KAR 194	ACPM
4	Campero CHEVROLET Vitará	OH K834	GASOLINA
5	Volqueta INTERNATIONAL	OCD 653	ACPM
6	Volqueta INTERNATIONAL	ODR 499	ACPM
7	Retroexcavadora CATERPILLAR 416E	N.A	ACPM
8	Motoniveladora CASE 845N6AF03200	N.A	ACPM
9	Vibro Compactador JCB 75D	N.A	ACPM
10	Camión compactador CHEVROLET FVR	OFK 653	ACPM
11	Camión compactador CHEVROLET NQR	OJW 050	ACPM
12	Bus HINO	ODT258	ACPM
16	Tractor KUBOTA M9540 DT	N.A	ACPM
13	Motocicleta HONDA	IVO 69H	GASOLINA
14	Motocicleta YAMAHA	LCG17G	GASOLINA
15	Motocicleta SUZUKI roja	CTN31C	GASOLINA
17	Motocicleta SUZUKI	WMX 84A	GASOLINA
18	Motocicleta YAMAHA	CIX 22F	GASOLINA

Es pertinente señalar que el servicio objeto de la presente contratación no puede ser desarrollado directamente por la Entidad, en razón a que el Municipio no cuenta con la infraestructura física, equipos especializados ni con el recurso humano calificado requerido para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y maquinaria. En consecuencia, esta necesidad debe ser atendida mediante la contratación con personas naturales o jurídicas que acrediten la idoneidad técnica, operativa y organizacional, incluyendo el suministro de repuestos, baterías, llantas y demás componentes necesarios para garantizar la adecuada operación de los equipos.

De igual manera, es importante precisar que, en el marco de la gestión institucional, el Municipio suscribe convenios interadministrativos con otras entidades públicas, mediante los cuales, en algunos casos, se reciben vehículos y maquinaria en calidad de comodato o préstamo para el cumplimiento de fines misionales. En estos eventos, recae sobre el Municipio la responsabilidad de garantizar el adecuado mantenimiento de dichos bienes, asegurando su conservación, correcto funcionamiento y posterior restitución en condiciones óptimas, conforme a las obligaciones pactadas.

Así mismo, la presente necesidad se encuentra alineada con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal “*Avancemos Juntos por Albán*”, en cuanto a la mejora de la calidad de vida de la población mediante la prestación eficiente de los servicios públicos, el fortalecimiento de la infraestructura y el desarrollo de los sectores productivos y sociales del territorio.

Finalmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo de la contratación estatal, particularmente lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboran los presentes estudios previos en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, los cuales orientan la estructuración del proceso contractual y garantizan la adecuada satisfacción de la necesidad identificada.

1.2. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El presente proceso hace parte importante para el cumplimiento de las metas en el PLAN DE DESARROLLO vigencia 2024 – 2027 denominado “*AVANCEMOS JUNTOS POR ALBÁN*”.

COMPONENTE	DESCRIPCION
SECTOR	24-TRANSPORTE
EJE ESTRATEGICO	AVANCEMOS POR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ALBANENCES
PROGRAMA	20-VÍAS Y MOVILIDAD
No. META	M 0137
META PRODUCTO	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario

COMPONENTE	DESCRIPCION
SECTOR	22-EDUCACION
EJE ESTRATEGICO	AVANCEMOS POR EL BIENESTAR SOCIO CULTURAL DE ALBÁN
PROGRAMA	1-EDUCACION
No. META	M 0003
META PRODUCTO	Servicio de apoyo estudiantil a la permanencia con transporte escolar

COMPONENTE	DESCRIPCION
SECTOR	17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
EJE ESTRATEGICO	AVANCEMOS EN LAS TRANSFORMACION PROGRESO Y DESARROLLO DE ALBÁN
PROGRAMA	9- DESARROLLO AGROPECUARIO
No. META	M 0078
META PRODUCTO	Servicio de extensión agropecuaria.

1.3. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

De igual manera, el proyecto se encuentra debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, contando con la respectiva formulación, soporte técnico y argumentación conforme a los lineamientos establecidos. Para tal efecto, se identifican los códigos BPIN No. 202500000001588, 2024250190020 y 2024250190035, con fecha de registro del 25 de mayo de 2026, los cuales respaldan la viabilidad y pertinencia de la presente iniciativa dentro de la planificación institucional.

1.4. POBLACION A BENEFICIAR:

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, para la maquinaria, vehículos y equipos a cargo y/o al servicio de la Administración Municipal de Albán, asegurando su óptimo funcionamiento y la continuidad operativa de los servicios institucionales. En el sector de infraestructura y transporte, permite mantener en condiciones adecuadas la maquinaria utilizada para la atención y mejoramiento de la red vial, facilitando la conectividad territorial, especialmente en zonas rurales. En el sector de saneamiento básico, garantiza la operatividad del vehículo compactador y demás equipos destinados a la recolección y transporte de residuos sólidos, contribuyendo a la prestación eficiente del servicio de aseo. En el sector agropecuario, asegura el funcionamiento de la maquinaria agrícola y la movilidad del equipo técnico para la atención en campo. En el sector educación, permite la adecuada operación de los vehículos destinados al transporte escolar, contribuyendo a la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. De igual manera, en los sectores de seguridad, convivencia y gestión administrativa, facilita la movilidad del personal para el cumplimiento de sus funciones. Con esta contratación se beneficia de manera directa la población del municipio, estimada en 6.133 habitantes (4.392 en zona rural y 1.741 en zona urbana), mejorando la capacidad de respuesta institucional, la cobertura de los servicios y la atención integral de las necesidades de la comunidad, en concordancia con los planes y programas municipales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS EN LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O LOS QUE TIENE BAJO TENENCIA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALBÁN-CUNDINAMARCA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto del presente proceso se ejecutará de conformidad con las actividades, condiciones, especificaciones técnicas y demás exigencias definidas por la Entidad, las cuales se encuentran descritas en el Anexo: Especificaciones Técnicas del proceso. Dicho anexo hace parte integral del presente proceso contractual y será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS: Se detallan las cantidades y especificaciones técnicas del objeto a contratar en el Anexo: Especificaciones Técnicas del proceso, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo y del contrato que llegare a suscribirse, siendo de obligatorio cumplimiento para el contratista durante la ejecución contractual.

Adicionalmente se tendrán en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

a) EQUIPOS

Para efectos de calidad en el servicio prestado, el contratista, deberá poner a disposición durante la ejecución del contrato, mínimo los siguientes equipos:

- Equipo para soldadura, autógena y eléctrica.
- Herramientas y equipos básicos.
- Equipo de monta de llantas.
- Torque.

b) INSTALACIONES DEL TALLER DE SERVICIO:

Deberán cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

- Tener las instalaciones en el Municipio de Albán, teniendo en cuenta que el municipio no se hará cargo del traslado de los vehículos a intervenir, y que el servicio debe estar a disposición una vez se requiera.
- El oferente deberá acreditar disponibilidad de taller ubicado dentro de la jurisdicción del municipio de Albán a un radio no superior a los 10 km del perímetro urbano. El taller debe ser propio o en ACUERDO COMERCIAL, para trabajo especializado de taller mecánico y con capacidad de acceso de los vehículos, el taller debe ser cubierto o parcialmente cubierto para una mejor seguridad.

c) REPUESTOS:

Los cuales deberán cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

- Ser nuevos, originales u homologados de primera calidad (previa autorización del Municipio), y su valor deberá corresponder a los valores COTIZADOS. En todo caso el valor del repuesto requerido deberá ser proporcional y en ningún caso valores artificialmente altos en referencia a los del mercado.
- En el evento que los repuestos suministrados, resulten defectuosos, el contratista deberá reemplazarlos de forma inmediata, sin costo adicional para el Municipio.
- En el evento en que el contratista no pueda prestar el servicio o suministrar el repuesto respectivo lo deberá abastecer a través de otra firma especializada a fin de no interrumpir las labores del Municipio.

d) SERVICIO DE TALLER DOMINGO A DOMINGO: El servicio del mantenimiento preventivo y correctivo deberá ser prestado de manera continua es decir las 24 horas del día, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- **INGRESO AL TALLER:** Una vez entregada la máquina o el vehículo, el taller debe proceder a la elaboración de una orden interna de trabajo en la que se registre los datos del vehículo.

- **VALORACIÓN E INFORME DE DIAGNÓSTICO:** Para reparaciones mayores, deberá pasar un informe técnico al supervisor del contrato en el que se especifiquen los daños a reparar, para su correspondiente autorización.
- En caso de los mantenimientos correctivos, el servicio deberá prestarse dentro de las siguientes dos horas a la información de la situación presentada por parte del supervisor en el sitio donde se encuentre el vehículo o máquina que presente el fallo y quedará bajo responsabilidad del contratista hasta su reparación, previo procedimiento de diagnóstico y cotización por parte del contratista y aprobación por parte del supervisor.

e) RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA EN EL PROCEDIMIENTO

- Todo trabajo realizado sobre el parque automotor debe ser entregado a satisfacción del supervisor del contrato o a quien este delegue.
- Los repuestos o partes cambiadas a las maquinas o vehículos deberá exhibirse al supervisor del contrato o a quien este delegue.
- Tener total disponibilidad de los equipos y personas capacitadas para realizar la revisión técnica necesaria, para dar un diagnóstico preciso del estado en que se encuentran las máquinas y los vehículos y así poder tomar las acciones preventivas y correctivas.
- Prestar el servicio con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos garantizando como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales.
- Los valores facturados deberán corresponder a aquellos cotizados por el contratista y autorizados por el alcalde o supervisor del contrato para el caso de los correctivos que no se encuentren en el contrato; los preventivos y correctivos que se encuentren en el contrato deberán estar sujetos al valor ofertado.

Corresponde al contratista asumir los costos y responsabilidad inherentes al mantenimiento y transporte de maquinaria o vehículos del municipio al taller, los cuales estarán bajo su responsabilidad incluyendo equipos. Así mismo, estará bajo la absoluta responsabilidad del contratista la ejecución de las labores de mantenimiento objeto de la contratación y en consecuencia, el contratista mantendrá indemne al Municipio de Albán de cualquier reclamación presente o futura, directa o indirecta, derivada de hechos ocurridos con ocasión de la ejecución contractual, sea que la misma provenga del mismo contratista o de personal que esté bajo su responsabilidad.

Tanto los trabajos realizados como los repuestos suministrados deben reunir las condiciones de calidad propias del mercado, so pena de ser rechazados por la Alcaldía Municipal de Albán.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: Para el desarrollo del presente proceso, no se tiene previsto la obtención de autorizaciones, permisos o licencias.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y certificación del registro presupuestal.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos contractuales el lugar de la ejecución del contrato será la jurisdicción del municipio de Albán.

2.7. VALOR DEL CONTRATO: El municipio estableció el presupuesto oficial en un valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 220.000.000,00) incluidos los impuestos (IVA), tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000231 del 26 de mayo de 2026, expedido por la Tesorera General. Y será a monto agotable de acuerdo a los mantenimientos preventivos o correctivos a que haya lugar.

2.8. FORMA DE PAGO: El Municipio de Albán cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del mismo, conforme a la ejecución y agotamiento de los recursos bajo la modalidad de monto agotable. Cada pago estará sujeto a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura electrónica, según aplique, acompañada del informe de actividades ejecutadas en el periodo correspondiente. Para efectos del trámite de pago, se requerirá la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, así como la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. Adicionalmente, cuando haya lugar al suministro de bienes, se deberá contar con el respectivo comprobante de ingreso al almacén del Municipio. El diez por ciento (10%) restante se cancelará al momento de la liquidación del contrato, previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales, la suscripción del acta de liquidación y la acreditación por parte del contratista de encontrarse a paz y salvo por todo concepto con sus proveedores y con el personal vinculado para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. El Municipio de Albán efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 4. El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

2.8.1. Impuestos, Tasas y Contribuciones.

	NO DECLARANTES	DECLARANTES
RETE FUENTE	3.50%	2.50%
ESTAMPILLAS MUNICIPALES		
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 70%		2.1
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 30%		0.9
ESTAMPILLA PROCULTURA 20% PENSIONES		0.4

ESTAMPILLA PROCULTURA 10% SEGURIDAD SOCIAL	0.2
ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECA	0.2
ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS	1.2
ESTAMPILLA PROJUSTICIA	2
ESTAMPILLA PRODEPORTE MUNICIPAL	2

2.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.9.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Designar el Supervisor del contrato, que represente al MUNICIPIO DE ALBAN.
2. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que forman parte integral del mismo, y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
5. Realizar y certificar los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la norma vigente.
8. Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
9. Verificar y certificar la ejecución del contrato a satisfacción del MUNICIPIO DE ALBAN.
10. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos del MUNICIPIO DE ALBAN.
11. Terminar y Liquidar el contrato.
12. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de interventoría y supervisión.

2.9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Asistir y participar en los comités, reunión y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
5. Presentar los registros fotográficos que evidencien los trabajos realizados que le indique y demás que le indique el interventor y/o supervisor.

6. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
10. Constituir la garantía única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica).
11. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni (si aplica) del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante el Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
14. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
15. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del Contrato dentro del término y las condiciones acordadas, incorporando en el desarrollo de dicha labor sus conocimientos y experiencia.
2. Presentar ante la supervisión designada por el municipio, un plan de mantenimiento de los equipos, maquinaria y vehículos del municipio durante el primer mes de ejecución del contrato.
3. Garantizar la prestación eficiente del servicio de reparación y mantenimiento de las máquinas y los vehículos del Municipio, acorde a las especificaciones técnicas señaladas.
4. Garantizar que los repuestos, baterías, aceites, llantas y lubricantes suministrados durante la prestación del servicio, sean de buena calidad, nuevos y originales; y que los mismos se ajusten a las especificaciones técnicas de cada máquina o vehículo.
5. Transferir al Municipio la garantía de los repuestos y baterías otorgada por el Fabricante, al momento de la facturación.
6. Reemplazar en un término no superior a cinco (5) días calendario, siguientes al recibo de la máquina o vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor, los repuestos necesarios para la reparación.
7. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor las 24 horas de lunes a sábado y eventualmente el domingo, atendiendo las necesidades del Municipio.
8. Contar con la maquinaria y equipos aptos y suficientes para la prestación del servicio de mantenimiento, e igualmente garantizar el remplazo de los repuestos, accesorios, lubricantes, filtros y demás insumos requeridos.
9. Cada intervención o actividad desarrollada en los vehículos y maquinaria, debe ser soportada por una memoria o formato que incluya registro fotográfico donde se evidencia el ante, durante y después de cada

actividad y repuesto remplazado y una descripción de la actividad desarrollada, los cuales deben ser debidamente remitidos al supervisor.

10. Suscribir ante la supervisión designada por el municipio, el recibo a satisfacción de la máquina o el vehículo, indicando los trabajos realizados.
11. Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato y que sean solicitadas por la supervisión en procura de la correcta ejecución del objeto contractual.

Productos: El contratista deberá presentar para las cuentas:

- a) Actas de recibo y/o certificaciones firmadas por el supervisor del contrato, donde conste el mantenimiento efectuado.
- b) Informe, cotización y aprobación del supervisor cuando se trate de una reparación.
- c) Garantía de los repuestos que se hayan requerido.

2.9.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión será realizada por el funcionario designado para el efecto, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.
5. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso.
9. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

2.10. SUPERVISION:

La supervisión al contrato por parte del MUNICIPIO DE ALBAN, será ejercida por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS quién representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba.

2.11. NATURALEZA DEL CONTRATO:

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar y las obligaciones que se derivan del mismo, el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios, en virtud del cual se desarrollarán actividades especializadas de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, orientadas a garantizar la operatividad del parque automotor y maquinaria de la Entidad, sin que ello implique la generación de vínculo laboral alguno.

2.12. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), los bienes y servicios objeto del presente proceso se identifican bajo las siguientes categorías, en función de la naturaleza técnica del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el parque automotor y de maquinaria del Municipio de Albán.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación>, el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos de Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
72	7210	721019	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria pesada y vehículos
78	7818	781815	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos
25	2517	251748	Piezas y accesorios para vehículos automotores
25	2517	251725	Llantas y neumáticos para vehículos
26	2611	261117	Baterías eléctricas y acumuladores
25	2517	251717	Sistemas de frenos, dirección y suspensión para vehículos
25	2517	251719	Sistemas de escape, transmisión y motor
25	2517	251740	Filtros, limpiadores de aire, aceite y combustible para vehículos
25	2517	251716	Sistemas eléctricos y electrónicos para vehículos
25	2517	251742	Lubricantes, refrigerantes y aditivos para vehículos
25	2517	251746	Sistemas de iluminación, señalización y vidrios automotrices
15	1512	151215	Preparados lubricantes

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se establece que la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía procede para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por las entidades públicas, siempre que su valor se encuentre dentro del rango definido para la menor cuantía según el presupuesto oficial y la categoría de la entidad contratante.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar —mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el parque automotor y maquinaria del Municipio de Albán—, sus características técnicas uniformes y su uso común en la administración pública, se concluye que este se enmarca en los bienes y servicios susceptibles de ser adquiridos mediante este procedimiento.

Así mismo, con base en la clasificación presupuestal vigente, se precisa que la menor cuantía para el Municipio de Albán (categoría sexta) oscila entre \$49.025.341 y \$490.253.400, rango dentro del cual se encuentra el valor estimado del presente proceso contractual. Por tanto, y en armonía con las disposiciones vigentes del Estatuto

General de Contratación de la Administración Pública, se concluye que resulta jurídicamente procedente adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Sin embargo es importante precisar que, aunque actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, administrado por Colombia Compra Eficiente, denominado “Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes”, con vigencia hasta el 2 de febrero de 2026, el Municipio de Albán evidenció que las condiciones técnicas, operativas y territoriales asociadas a la presente necesidad requieren una atención especializada, inmediata y permanente que no se garantiza integralmente mediante dicho instrumento de agregación de demanda. Lo anterior, teniendo en cuenta que el parque automotor y la maquinaria objeto del presente proceso cumplen funciones esenciales relacionadas con el mantenimiento vial, la prestación de servicios públicos, atención agropecuaria, transporte institucional, gestión del riesgo y demás actividades misionales del ente territorial, las cuales demandan disponibilidad continua del servicio, capacidad de respuesta inmediata y atención correctiva en sitio.

En este sentido, el presente proceso requiere que el contratista garantice prestación del servicio de taller de manera continua, incluyendo atención domingo a domingo y disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día, así como respuesta en un término máximo de dos (2) horas frente a fallas o contingencias mecánicas presentadas en campo o en cualquier punto de operación de los vehículos y maquinaria del municipio. De igual manera, se exige disponibilidad de instalaciones y taller dentro de la jurisdicción del Municipio de Albán o en un radio no superior a diez (10) kilómetros del perímetro urbano, condición que obedece a criterios de eficiencia operativa, reducción de tiempos de inmovilización, continuidad en la prestación de los servicios institucionales y optimización de recursos públicos, teniendo en cuenta que la Entidad no asumirá costos asociados al traslado de maquinaria o vehículos averiados.

Así mismo, las condiciones técnicas del proceso implican la disponibilidad permanente de equipos, herramientas y capacidad instalada especializada para la atención simultánea de maquinaria amarilla, vehículos pesados, motocicletas y demás equipos a cargo del Municipio, incluyendo servicios de soldadura, montaje de llantas, diagnóstico y reparación mecánica, lo cual exige una operación flexible, inmediata y articulada con las dinámicas territoriales propias del municipio.

En consecuencia, y una vez analizadas las condiciones de ejecución, cobertura, oportunidad y capacidad de respuesta requeridas para satisfacer la necesidad pública identificada, el Municipio considera procedente adelantar el presente proceso contractual de manera independiente, en aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia de la contratación estatal, garantizando así la adecuada prestación del servicio y la continuidad de las actividades misionales a cargo de la administración municipal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR:

Se prevé pagar hasta la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 220.000.000), incluidos los impuestos (IVA), tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se encuentran soportados en el estudio de mercado basado en cotizaciones recibidas por la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Albán, el cual hace parte integral del presente estudio.

La propuesta económica no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

Nota 1. El contratista deberá asumir los descuentos Nacionales, Municipales a los que haya lugar.

Nota 2. El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto y SERA A MONTO AGOTABLE de acuerdo con los mantenimientos preventivos o correctivos a que haya lugar.

Nota 3. Nota: Las actividades correspondientes al mantenimiento correctivo se ejecutarán únicamente cuando exista un diagnóstico técnico previo realizado por el contratista, en el cual se identifiquen las fallas, las reparaciones requeridas, los repuestos, partes, materiales e insumos necesarios, así como el valor de la intervención. Dicho diagnóstico deberá presentarse mediante la respectiva cotización para revisión y aprobación de la supervisión del contrato. En consecuencia, ninguna actividad de mantenimiento correctivo, ni el suministro e instalación de repuestos, podrá ser ejecutada sin la autorización previa y expresa de la supervisión, salvo en aquellos casos de emergencia debidamente justificados y autorizados por la Entidad.

PRECIOS DE REFERENCIA

PRESUPUESTO OFICIAL: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS EN LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O LOS QUE TIENE BAJO TENENCIA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALBÁN – CUNDINAMARCA						
ITEM	VEHICULO / DESCRIPCION	CANT	IVA %	VR. UNITARIO SIN IVA	VR. IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
BUS HINO PLACA ODT-258						
1	SUMINISTRO E INSTALACION REVISION Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO	1	19%	\$ 2.800.000	\$ 532.000	\$ 3.332.000
2	SUMINISTRO E INSTALACION REVISION Y REPARACION ELECTRICA GENERAL	1	19%	\$ 1.680.000	\$ 319.200	\$ 1.999.200
3	SUMINISTRO E INSTALACION REVISION Y REPARACION MUELLE DELANTERO	1	19%	\$ 650.000	\$ 123.500	\$ 773.500
4	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA PRINCIPAL DELANTERA	1	19%	\$ 1.240.000	\$ 235.600	\$ 1.475.600
5	SUMINISTRO E INSTALACION RIN 6H	1	19%	\$ 671.000	\$ 127.490	\$ 798.490
6	SUMINISTRO E INSTALACION REVISION Y REPARACION MUELLE TRASERO	1	19%	\$ 650.000	\$ 123.500	\$ 773.500
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE HOJA PRINCIPAL TRASERA	1	19%	\$ 1.450.000	\$ 275.500	\$ 1.725.500
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE AMORIGUADOR DELANTERO	1	19%	\$ 490.000	\$ 93.100	\$ 583.100
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE AMORIGUADOR TRASERO	1	19%	\$ 490.000	\$ 93.100	\$ 583.100
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE REPARACION TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	19%	\$ 690.000	\$ 131.100	\$ 821.100
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE	1	19%	\$ 140.000	\$ 26.600	\$ 166.600
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	19%	\$ 147.000	\$ 27.930	\$ 174.930
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1	19%	\$ 135.000	\$ 25.650	\$ 160.650
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE EXTERNO	1	19%	\$ 162.000	\$ 30.780	\$ 192.780
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE INTERNO	1	19%	\$ 140.000	\$ 26.600	\$ 166.600
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE DE MOTOR X GLN	1	0%	\$ 155.000	\$ -	\$ 155.000
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE DE MOTOR X GARrafa DE 5 GLS	1	0%	\$ 670.000	\$ -	\$ 670.000

Secretaría de Planeación y Obras

18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE HIDRAULICO X GLN	1	0%	\$ 150.000	\$ -	\$ 150.000
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE HIDRAULICO X GARRAFA DE 5 GLS	1	0%	\$ 650.000	\$ -	\$ 650.000
20	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE TRANSMISION 140 X GLN	1	0%	\$ 152.000	\$ -	\$ 152.000
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE TRANSMISION 140 X GARRAFA DE 5 GLS	1	0%	\$ 655.000	\$ -	\$ 655.000
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE REMACHADA DE ADBESTOS TRASERO X LLANTA	1	19%	\$ 408.000	\$ 77.520	\$ 485.520
23	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADBESTOS FRENO TRASERO X LLANTA	1	19%	\$ 320.000	\$ 60.800	\$ 380.800
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE REMACHADA DE ADBESTOS DELANTERO X LLANTA	1	19%	\$ 390.000	\$ 74.100	\$ 464.100
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADBESTOS FRENO DELANTERO X LLANTA	1	19%	\$ 320.000	\$ 60.800	\$ 380.800
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE TONILLO CENTRAL MUELLE	1	19%	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DELANTERA	1	19%	\$ 1.250.000	\$ 237.500	\$ 1.487.500
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA TRASERA	1	19%	\$ 1.350.000	\$ 256.500	\$ 1.606.500
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA REFLECTIVA ROLLO DE 45 MTS	1	19%	\$ 790.000	\$ 150.100	\$ 940.100
30	SUMINISTRO E INSTALACION COCUYO NARANJA	1	19%	\$ 58.967	\$ 11.204	\$ 70.171
31	SUMINISTRO E INSTALACION TOBERAS	1	19%	\$ 459.000	\$ 87.210	\$ 546.210
32	SUMINISTRO E INSTALACION QUIMICO DIELECTRICO	1	19%	\$ 486.833	\$ 92.498	\$ 579.331
33	SUMINISTRO E INSTALACION PATIN TENSOR AIRE ACONDICIONADO	1	19%	\$ 402.833	\$ 76.538	\$ 479.371
34	SUMINISTRO E INSTALACION ELECTROVENTILADORAS	1	19%	\$ 733.333	\$ 139.333	\$ 872.666
35	SUMINISTRO E INSTALACION BASE COMPRESOR	1	19%	\$ 850.000	\$ 161.500	\$ 1.011.500
36	SUMINISTRO E INSTALACION CAMBIO DE FILTROS Y ACEITES	1	19%	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
37	SUMINISTRO E INSTALACION CORREAS DE VENTILADOR	1	19%	\$ 245.000	\$ 46.550	\$ 291.550
38	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANDADO PARA CADENA DE REPUESTO	1	19%	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 29.750
39	SUMINISTRO E INSTALACION DE FRENO DE AHOGO	1	19%	\$ 3.200.000	\$ 608.000	\$ 3.808.000
40	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE EMBRAGUE (PRENSA, DISCO, BALINERA DE EMBRAGUE Y BALINERA VOLANTE)	1	19%	\$ 7.400.000	\$ 1.406.000	\$ 8.806.000
41	SUMINISTRO E INSTALACION DE METRO DE CADENA 7/8 DE REPUESTO	1	19%	\$ 48.000	\$ 9.120	\$ 57.120
42	SUMINISTRO E INSTALACION DE SERVICIO DE SCANNER	1	19%	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
43	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUE BASE DEL TURBO	1	19%	\$ 185.000	\$ 35.150	\$ 220.150
44	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUE INFERIOR DEL TURBO	1	19%	\$ 112.000	\$ 21.280	\$ 133.280
45	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUE MULTIPLE DE ESCAPE	1	19%	\$ 260.000	\$ 49.400	\$ 309.400
46	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUES MULTIPLE	1	19%	\$ 236.000	\$ 44.840	\$ 280.840
47	SUMINISTRO E INSTALACION ESPACIADORES MULTIPLE DE ESCAPE	1	19%	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150

Secretaría de Planeación y Obras

48	SUMINISTRO E INSTALACION ESPARRAGOS MULTIPLE DE ESCAPE	1	19%	\$ 117.000	\$ 22.230	\$ 139.230
49	SUMINISTRO E INSTALACION ESPARRAGOS RUEDA TRASERA	1	19%	\$ 122.000	\$ 23.180	\$ 145.180
50	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA DEMARCADORA LED	1	19%	\$ 198.000	\$ 37.620	\$ 235.620
51	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LATERAL FRONTAL LED	1	19%	\$ 135.000	\$ 25.650	\$ 160.650
52	SUMINISTRO E INSTALACION LAVADO GENERAL	1	19%	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
53	SUMINISTRO E INSTALACION TUERCAS AJUSTE MULTIPLE ESCAPE	1	19%	\$ 75.000	\$ 14.250	\$ 89.250
CAMIONETA CHEVROLET DMAX PLACA DDS-570						
54	SUMINISTRO E INSTALACION DE REVISION ELECTRICA GENERAL	1	19%	\$ 900.000	\$ 171.000	\$ 1.071.000
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO ACEITE	1	19%	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150
56	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	19%	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 130.900
57	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	1	19%	\$ 108.000	\$ 20.520	\$ 128.520
58	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE AIRE	1	19%	\$ 115.000	\$ 21.850	\$ 136.850
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACEITE DE MOTOR X GLN	1	0%	\$ 155.000	\$ -	\$ 155.000
60	SUMINISTRO E INSTALACION ACEITE DE MOTOR X 1/4	1	0%	\$ 55.000	\$ -	\$ 55.000
61	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULINA X GLN	1	0%	\$ 152.000	\$ -	\$ 152.000
62	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULINA X 1/4	1	0%	\$ 50.000	\$ -	\$ 50.000
63	SUMINISTRO E INSTALACION ACEITE DE HIDRAULICO X 1/4	1	0%	\$ 50.000	\$ -	\$ 50.000
64	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISCO DE FRENO DELANTERO	1	19%	\$ 575.000	\$ 109.250	\$ 684.250
65	SUMINISTRO E INSTALACION DE SELLO RUEDA DELANTERA	1	19%	\$ 63.000	\$ 11.970	\$ 74.970
66	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREA VENTILADOR	1	19%	\$ 92.000	\$ 17.480	\$ 109.480
67	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUCETA CARDAN	1	19%	\$ 145.000	\$ 27.550	\$ 172.550
68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CACHO DELANTERO IZQUIERDO	1	19%	\$ 646.600	\$ 122.854	\$ 769.454
69	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTA CHASIS DELANTERO	1	19%	\$ 387.350	\$ 73.597	\$ 460.947
70	SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGO PINES Y TUERCAS	1	19%	\$ 156.567	\$ 29.748	\$ 186.315
71	SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGO RODAMIENTOS DELANTEROS	1	19%	\$ 772.667	\$ 146.807	\$ 919.474
72	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CATRIDGE TURBO	1	19%	\$ 1.565.667	\$ 297.477	\$ 1.863.144
73	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BATERIA	1	19%	\$ 850.000	\$ 161.500	\$ 1.011.500
74	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SELLO CIGÜEÑAL	1	19%	\$ 183.000	\$ 34.770	\$ 217.770
75	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, REPARACION Y CAMBIO DISCOS FRENO, RODAMIENTOS, SELLOS, CORREAS, FILTROS, ACEITE MOTOR, CACHO DELANTERO , PUNTA CHASIS	1	19%	\$ 1.753.333	\$ 333.133	\$ 2.086.466
76	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CACHO CON PLATO DEL DERECHO	1	19%	\$ 1.497.550	\$ 284.535	\$ 1.782.085
77	SUMINISTRO E INSTALACION RETENEDOR DE RUEDA TRASERA	1	19%	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 29.750
78	SUMINISTRO E INSTALACION MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL	1	19%	\$ 650.000	\$ 123.500	\$ 773.500

79	SUMINISTRO E INSTALACION AGUA DESMINERALIZADA	1	19%	\$ 18.000	\$ 3.420	\$ 21.420
80	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRADUACION DE FRENOS	1	19%	\$ 40.000	\$ 7.600	\$ 47.600
81	SUMINISTRO E INSTALACION NIVEL DE ACEITE CAJA	1	19%	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650
82	SUMINISTRO E INSTALACION RODAMIENTO RUEDA TRASERA	1	19%	\$ 48.000	\$ 9.120	\$ 57.120
CAMIONETA TOYOTA FORTUNER ODT 291						
83	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO DE PASTILLA DE FRENO	1	19%	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
84	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	19%	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 107.100
85	SUMINISTRO E INSTALACION STOP TRASERO DERECHO	1	19%	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500
86	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO	1	19%	\$ 468.000	\$ 88.920	\$ 556.920
87	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLA DE FRENO TRASERO	1	19%	\$ 435.000	\$ 82.650	\$ 517.650
88	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO ACEITE	1	19%	\$ 92.000	\$ 17.480	\$ 109.480
89	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO AIRE	1	19%	\$ 164.000	\$ 31.160	\$ 195.160
90	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	19%	\$ 135.000	\$ 25.650	\$ 160.650
91	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	1	19%	\$ 98.500	\$ 18.715	\$ 117.215
92	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACEITE DE MOTOR X GLN	1	0%	\$ 155.000	\$ -	\$ 155.000
93	SUMINISTRO E INSTALACION ACEITE DE MOTOR X 1/4	1	0%	\$ 55.000	\$ -	\$ 55.000
94	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULINA X GLN	1	0%	\$ 152.000	\$ -	\$ 152.000
95	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULINA X 1/4	1	0%	\$ 50.000	\$ -	\$ 50.000
96	SUMINISTRO E INSTALACION ACEITE DE HIDRAULICO X 1/4	1	0%	\$ 50.000	\$ -	\$ 50.000
97	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENGRASE GENERAL	1	19%	\$ 122.000	\$ 23.180	\$ 145.180
98	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADO GENERAL	1	19%	\$ 125.000	\$ 23.750	\$ 148.750
CHEVROLET VITARA PLACA OHK-834						
99	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE EMBRAGUE	1	19%	\$ 1.500.000	\$ 285.000	\$ 1.785.000
100	SUMINISTRO E INSTALACION DE REPARACION MOTOR INCLUYE (PISTONES, ANILLOS, VALVULAS, CASQUETERIA, EMPAQUETADURA, BOMBA DE ACEITE, BOMBA DE AGUA, EMPAQUETADURA MOTOR, KIT REPARTICION)	1	19%	\$ 14.680.000	\$ 2.789.200	\$ 17.469.200
101	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE	1	19%	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150
102	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMBUSTIBLE	1	19%	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 130.900
103	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE	1	19%	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800
104	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1	19%	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 130.900
105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACEITE DE MOTOR X GLN	1	0%	\$ 155.000	\$ -	\$ 155.000
106	SUMINISTRO E INSTALACION ACEITE DE MOTOR X 1/4	1	0%	\$ 55.000	\$ -	\$ 55.000
107	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULINA X GLN	1	0%	\$ 152.000	\$ -	\$ 152.000
108	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULINA X 1/4	1	0%	\$ 50.000	\$ -	\$ 50.000

109	SUMINISTRO E INSTALACION ACEITE DE HIDRAULICO X 1/4	1	0%	\$ 50.000	\$ -	\$ 50.000
110	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	19%	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000
111	SUMINISTRO E INSTALACION DE AMORTIGUADOR DELANTERO	1	19%	\$ 467.000	\$ 88.730	\$ 555.730
112	SUMINISTRO E INSTALACION DE AMORTIGUADOR TRASERO	1	19%	\$ 455.000	\$ 86.450	\$ 541.450
113	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERA DE SUSPENSION DELANTERA	1	19%	\$ 820.000	\$ 155.800	\$ 975.800
114	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLA DE FRENO	1	19%	\$ 338.000	\$ 64.220	\$ 402.220
115	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA	1	19%	\$ 420.000	\$ 79.800	\$ 499.800
116	SUMINISTRO E INSTALACION DE LATONERIA Y PINTURA GUARDA FANGO DELANTERO	1	19%	\$ 860.000	\$ 163.400	\$ 1.023.400
117	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRADUACION DE FRENO	1	19%	\$ 34.825	\$ 6.617	\$ 41.442
118	SUMINISTRO E INSTALACION LIQUIDO DE FRENOS	1	19%	\$ 18.000	\$ 3.420	\$ 21.420
119	SUMINISTRO E INSTALACION SERVICIO DE REPARACION DE EMBRAGUE	1	19%	\$ 850.000	\$ 161.500	\$ 1.011.500
120	SUMINISTRO E INSTALACION CILINDRO DE FRENO	1	19%	\$ 327.000	\$ 62.130	\$ 389.130
121	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJIA PRECALENTAMIENTO	1	19%	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
122	SUMINISTRO E INSTALACION DE SERVICIO CAMBIO CABLE DE ALTA	1	19%	\$ 30.000	\$ 5.700	\$ 35.700
123	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	19%	\$ 165.000	\$ 31.350	\$ 196.350
124	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	19%	\$ 53.000	\$ 10.070	\$ 63.070
125	SUMINISTRO E INSTALACION DE SCANNER	1	19%	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800
126	SUMINISTRO E INSTALACION REVISION Y MANTENIMIENTO KIT EMBRAGUE (REFUERZO ORQUILLA YCALZADA DE DISCO DE EMBRAGUE	1	19%	\$ 1.150.000	\$ 218.500	\$ 1.368.500
COMPACTADOR BASURA NQR OJW 050						
127	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	1	19%	\$ 136.000	\$ 25.840	\$ 161.840
128	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	19%	\$ 111.000	\$ 21.090	\$ 132.090
129	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO ACEITE MOTOR	1	19%	\$ 86.000	\$ 16.340	\$ 102.340
130	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO AIRE EXTERNO	1	19%	\$ 125.000	\$ 23.750	\$ 148.750
131	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO AIRE INTERNO	1	19%	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 130.900
132	SUMINISTRO E INSTALACION GALON ACEITE MOTOR	1	0%	\$ 155.000	\$ -	\$ 155.000
133	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE DE MOTOR X GLN	1	0%	\$ 155.000	\$ -	\$ 155.000
134	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE DE MOTOR X GARRAFA DE 5 GLS	1	0%	\$ 670.000	\$ -	\$ 670.000
135	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE HIDRAULICO X GLN	1	0%	\$ 150.000	\$ -	\$ 150.000
136	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE HIDRAULICO X GARRAFA DE 5 GLS	1	0%	\$ 650.000	\$ -	\$ 650.000
137	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE TRANSMISION 140 X GLN	1	0%	\$ 152.000	\$ -	\$ 152.000

138	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE TRANSMISION 140 X GARRAFA DE 5 GLS	1	0%	\$ 655.000	\$ -	\$ 655.000
139	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANECA DE GRASA 16 KG	1	0%	\$ 736.000	\$ -	\$ 736.000
140	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	19%	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
141	SUMINISTRO E INSTALACION DE ROLLO DE CINTA REFLECTIVA X 45 MTS	1	19%	\$ 790.000	\$ 150.100	\$ 940.100
142	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTAS TRASERAS MIXTAS	1	19%	\$ 1.050.000	\$ 199.500	\$ 1.249.500
143	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTAS DELANTERAS MIXTAS	1	19%	\$ 1.080.000	\$ 205.200	\$ 1.285.200
144	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA HIDRAULICA	1	19%	\$ 497.000	\$ 94.430	\$ 591.430
145	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADBESTOS Y REMACHADA DE FRENO TRASERO	1	19%	\$ 900.000	\$ 171.000	\$ 1.071.000
146	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADBESTOS Y REMACHADA DE FRENO DELANTERO	1	19%	\$ 850.000	\$ 161.500	\$ 1.011.500
147	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PLUMILLAS	1	19%	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050
148	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLDADURA EN CAJA COMPACTADORA	1	19%	\$ 870.000	\$ 165.300	\$ 1.035.300
149	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EN TECHO Y CAPOTA	1	19%	\$ 1.070.000	\$ 203.300	\$ 1.273.300
150	SUMINISTRO E INSTALACION DE REPARACION DE FRENOS GENERAL	1	19%	\$ 640.000	\$ 121.600	\$ 761.600
151	SUMINISTRO E INSTALACION CAMBIO DE MANGUERAS, RACORES Y VALVULAS FRENOS	1	19%	\$ 190.000	\$ 36.100	\$ 226.100
152	SUMINISTRO E INSTALACION SERVICIO SCANNER	1	19%	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
COMPACTADOR BASURA FVR PLACA OFK 653						
153	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTAS TRASERAS MIXTAS	1	19%	\$ 1.980.000	\$ 376.200	\$ 2.356.200
154	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTAS DELANTERAS MIXTAS	1	19%	\$ 1.980.000	\$ 376.200	\$ 2.356.200
155	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO COMBUSTIBLE SEPARADOR	1	19%	\$ 137.000	\$ 26.030	\$ 163.030
156	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	19%	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800
157	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO ACEITE MOTOR	1	19%	\$ 87.000	\$ 16.530	\$ 103.530
158	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO AIRE EXTERNO	1	19%	\$ 128.000	\$ 24.320	\$ 152.320
159	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO AIRE INTERNO	1	19%	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 130.900
160	SUMINISTRO E INSTALACION GALON ACEITE MOTOR	1	0%	\$ 155.000	\$ -	\$ 155.000
161	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE DE MOTOR X GLN	1	0%	\$ 155.000	\$ -	\$ 155.000
162	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE DE MOTOR X GARRAFA DE 5 GLS	1	0%	\$ 670.000	\$ -	\$ 670.000
163	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE HIDRAULICO X GLN	1	0%	\$ 150.000	\$ -	\$ 150.000
164	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE HIDRAULICO X GARRAFA DE 5 GLS	1	0%	\$ 650.000	\$ -	\$ 650.000
165	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE TRANSMISION 140 X GLN	1	0%	\$ 152.000	\$ -	\$ 152.000

166	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE TRANSMISION 140 X GARRAFA DE 5 GLS	1	0%	\$ 655.000	\$ -	\$ 655.000
167	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANECA DE GRASA 16 KG	1	0%	\$ 736.000	\$ -	\$ 736.000
168	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	19%	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
169	SUMINISTRO E INSTALACION DE ROLLO DE CINTA REFLECTIVA X 45 MTS	1	19%	\$ 790.000	\$ 150.100	\$ 940.100
170	SUMINISTRO E INSTALACION DE REVISION Y REPARACION ELECTRICA GENERAL	1	19%	\$ 1.850.000	\$ 351.500	\$ 2.201.500
171	SUMINISTRO E INSTALACION DE STOP	1	19%	\$ 268.000	\$ 50.920	\$ 318.920
172	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADBESTOS Y REMACHADA DE FRENO TRASERO	1	19%	\$ 1.100.000	\$ 209.000	\$ 1.309.000
173	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADBESTOS Y REMACHADA DE FRENO DELANTERO	1	19%	\$ 1.100.000	\$ 209.000	\$ 1.309.000
174	SUMINISTRO E INSTALACION REPARACION DE FUGA DE REFRIGERANTE	1	19%	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500
175	SUMINISTRO E INSTALACION REPARACION DE FUGAS AIRE FRENO	1	19%	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500
176	SUMINISTRO E INSTALACION BATERIA 31T	1	19%	\$ 950.000	\$ 180.500	\$ 1.130.500
177	SUMINISTRO E INSTALACION DE SERVICIO GRADUACION FRENOS	1	19%	\$ 60.000	\$ 11.400	\$ 71.400
178	SUMINISTRO E INSTALACION DE SERVICIO REPARACION DE FRENO	1	19%	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000
179	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE EMBRAGUE	1	19%	\$ 3.800.000	\$ 722.000	\$ 4.522.000
MOTONIVELADORA CASE 845						
180	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA 1400*24	1	19%	\$ 4.380.000	\$ 832.200	\$ 5.212.200
181	SUMINISTRO E INSTALACION DE CADENAS TANDEMS	1	19%	\$ 5.350.000	\$ 1.016.500	\$ 6.366.500
182	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISCO FRICCION FRENO	1	19%	\$ 1.680.000	\$ 319.200	\$ 1.999.200
183	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISCO SEPARADOR FRENO	1	19%	\$ 1.340.000	\$ 254.600	\$ 1.594.600
184	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT CAUCHOS FRENOS	1	19%	\$ 1.240.000	\$ 235.600	\$ 1.475.600
185	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJE FIBRA TANDEMS	1	19%	\$ 1.180.000	\$ 224.200	\$ 1.404.200
186	SUMINISTRO E INSTALACION DE SELLO TANDEMS	1	19%	\$ 640.000	\$ 121.600	\$ 761.600
187	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARANDELA FIBRA TANDEMS	1	19%	\$ 580.000	\$ 110.200	\$ 690.200
188	SUMINISTRO E INSTALACION DE REVISION Y REPARACION ELECTRICA GENERAL	1	19%	\$ 1.950.000	\$ 370.500	\$ 2.320.500
189	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT RODAMIENTOS TANDEMS	1	19%	\$ 5.680.000	\$ 1.079.200	\$ 6.759.200
190	SUMINISTRO E INSTALACION DE REVISION Y REPARACION ELECTRONICA	1	19%	\$ 4.840.000	\$ 919.600	\$ 5.759.600
191	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA OPERADOR FIJA	1	19%	\$ 3.680.000	\$ 699.200	\$ 4.379.200
192	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO FRONTAL INFERIOR	1	19%	\$ 1.490.000	\$ 283.100	\$ 1.773.100
193	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUCHILLA 13H 5/8	1	19%	\$ 740.000	\$ 140.600	\$ 880.600
194	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESQUINERA	1	19%	\$ 870.000	\$ 165.300	\$ 1.035.300

195	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLO AJUSTE DE CUCHILLA	1	19%	\$ 7.500	\$ 1.425	\$ 8.925
196	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLO AJUSTE DE ESQUINERA	1	19%	\$ 11.500	\$ 2.185	\$ 13.685
197	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUERCA AJUSTE DE TORNILLO CUCHILLA O ESQUINERA	1	19%	\$ 4.500	\$ 855	\$ 5.355
198	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO ACEITE MOTOR	1	19%	\$ 124.000	\$ 23.560	\$ 147.560
199	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	19%	\$ 115.000	\$ 21.850	\$ 136.850
200	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1	19%	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 130.900
201	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	1	19%	\$ 135.000	\$ 25.650	\$ 160.650
202	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO AIRE EXTERNO	1	19%	\$ 208.000	\$ 39.520	\$ 247.520
203	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE AIRE EXTERNO	1	19%	\$ 170.000	\$ 32.300	\$ 202.300
204	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE DE MOTOR X GLN	1	0%	\$ 155.000	\$ -	\$ 155.000
205	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE DE MOTOR X GARRAFA DE 5 GLS	1	0%	\$ 670.000	\$ -	\$ 670.000
206	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE HIDRAULICO X GLN	1	0%	\$ 150.000	\$ -	\$ 150.000
207	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE HIDRAULICO X GARRAFA DE 5 GLS	1	0%	\$ 650.000	\$ -	\$ 650.000
208	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE TRANSMISION 140 X GLN	1	0%	\$ 152.000	\$ -	\$ 152.000
209	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE TRANSMISION 140 X GARRAFA DE 5 GLS	1	0%	\$ 655.000	\$ -	\$ 655.000
210	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	19%	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
211	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE EMPAQUETADURA CONTROL HIDRAULICO	1	19%	\$ 4.950.000	\$ 940.500	\$ 5.890.500
212	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE EMPAQUETADURA BOTELLA DE LEVANTE	1	19%	\$ 680.000	\$ 129.200	\$ 809.200
213	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PLUMILLAS	1	19%	\$ 168.000	\$ 31.920	\$ 199.920
214	SUMINISTRO E INSTALACION DE REVISION Y CAMBIO DE SELLOS MOTOR DE GIRO	1	19%	\$ 1.470.000	\$ 279.300	\$ 1.749.300
215	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLOTADOR TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	19%	\$ 1.980.000	\$ 376.200	\$ 2.356.200
216	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECONSTRUCCION TOPE DE TORNAMESA	1	19%	\$ 1.530.000	\$ 290.700	\$ 1.820.700
217	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL DE DIRECCION	1	19%	\$ 970.000	\$ 184.300	\$ 1.154.300
218	SUMINISTRO E INSTALACION DE REPARACION DE BOMBA HIDRAULICA	1	19%	\$ 5.380.000	\$ 1.022.200	\$ 6.402.200
219	SUMINISTRO E INSTALACION DE FAROLA CUADRADA	1	19%	\$ 380.000	\$ 72.200	\$ 452.200
220	SUMINISTRO E INSTALACION DE REVISION Y REPARACION BOMBA DE INYECCION	1	19%	\$ 9.480.000	\$ 1.801.200	\$ 11.281.200
221	SUMINISTRO E INSTALACION DE REVISION Y REPARACION DE INYECTORES COMBUSTIBLE	1	19%	\$ 820.000	\$ 155.800	\$ 975.800
222	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIVOTE DE TORNAMESA	1	19%	\$ 860.000	\$ 163.400	\$ 1.023.400
223	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUERCA PIVOTE	1	19%	\$ 187.000	\$ 35.530	\$ 222.530

224	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA DE FRENO EMERGENCIA	1	19%	\$ 690.000	\$ 131.100	\$ 821.100
225	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANECA DE GRASA 16 KG	1	0%	\$ 736.000	\$ -	\$ 736.000
226	SUMINISTRO E INSTALACION DESMONTAJE Y MONTAJE BOMBA DIRECCION	1	19%	\$ 554.083	\$ 105.276	\$ 659.359
227	SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERA CON ACOPLES	1	19%	\$ 335.500	\$ 63.745	\$ 399.245
228	SUMINISTRO E INSTALACION KIT CORREDERA CUCHILLA	1	19%	\$ 2.917.833	\$ 554.388	\$ 3.472.221
229	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DE ACCESORIOS	1	19%	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
230	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTES PLATINA CUCHILLA	1	19%	\$ 420.000	\$ 79.800	\$ 499.800
231	SUMINISTRO BOMBA AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	1	19%	\$ 395.000	\$ 75.050	\$ 470.050
232	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAPA RACOR 500	1	19%	\$ 1.200.000	\$ 228.000	\$ 1.428.000
233	SUMINISTRO E INSTALACION REVISION Y MANTENIMIENTO DE TURBO	1	19%	\$ 600.000	\$ 114.000	\$ 714.000
234	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINAL DE OJO 12MM	1	19%	\$ 28.000	\$ 5.320	\$ 33.320
235	SUMINISTRO E INSTALACION ABRAZADERAS DE MANGUERA	1	19%	\$ 3.000	\$ 570	\$ 3.570
236	SUMINISTRO E INSTALACION BOLA TORNAMESA	1	19%	\$ 688.000	\$ 130.720	\$ 818.720
237	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DE AGUA	1	19%	\$ 298.000	\$ 56.620	\$ 354.620
238	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO HIDRAULICO	1	19%	\$ 438.000	\$ 83.220	\$ 521.220
239	SUMINISTRO E INSTALACION DE GALONES DE REFRIGERANTE	1	19%	\$ 38.000	\$ 7.220	\$ 45.220
240	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA 5/16 PARA COMBUSTIBLE	1	19%	\$ 23.000	\$ 4.370	\$ 27.370
241	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR DE ARRANQUE	1	19%	\$ 1.250.000	\$ 237.500	\$ 1.487.500
242	SUMINISTRO E INSTALACION DESMONTAJE Y MONTAJE TAPA REPARTICION	1	19%	\$ 910.000	\$ 172.900	\$ 1.082.900
243	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUE DE TAPA VALVULAS	1	19%	\$ 18.000	\$ 3.420	\$ 21.420
244	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUE TAPA REPARTICION	1	19%	\$ 88.000	\$ 16.720	\$ 104.720
245	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA Y EMBOLO BOTELLA	1	19%	\$ 2.320.000	\$ 440.800	\$ 2.760.800
246	SUMINISTRO E INSTALACION FABRICACION BUJES TORNAMESA 70	1	19%	\$ 140.000	\$ 26.600	\$ 166.600
247	SUMINISTRO E INSTALACION LAVADO GENERAL TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	19%	\$ 1.100.000	\$ 209.000	\$ 1.309.000
248	SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERA DE 3/8 X MT PARA COMBUSTIBLE	1	19%	\$ 28.000	\$ 5.320	\$ 33.320
249	SUMINISTRO E INSTALACION PLATINA AUXILIAR AJUSTE DE CORREDERA	1	19%	\$ 2.105.000	\$ 399.950	\$ 2.504.950
250	SUMINISTRO E INSTALACION PLATINA PRINCIPAL AJUSTE DE CORREDERA	1	19%	\$ 2.980.000	\$ 566.200	\$ 3.546.200
251	SUMINISTRO E INSTALACION SELENOIDE APAGADO 24V	1	19%	\$ 480.000	\$ 91.200	\$ 571.200
252	SUMINISTRO E INSTALACION SELLO DELANTERO CIGUEÑAL	1	19%	\$ 1.000.000	\$ 190.000	\$ 1.190.000
253	SUMINISTRO E INSTALACION SILICONA ULTRA GREY	1	19%	\$ 42.000	\$ 7.980	\$ 49.980
254	SUMINISTRO E INSTALACION TORNILLO TORNAMESA	1	19%	\$ 1.045.000	\$ 198.550	\$ 1.243.550

255	SUMINISTRO E INSTALACION TORNILLOS AJUSTE PLATINA AUXILIA	1	19%	\$ 6.500	\$ 1.235	\$ 7.735
256	SUMINISTRO E INSTALACION TORNILLOS AJUSTE PLATINA PRINCIPAL	1	19%	\$ 6.500	\$ 1.235	\$ 7.735
257	SUMINISTRO E INSTALACION TUERCA BOLA	1	0%	\$ 90.000	\$ -	\$ 90.000
258	SUMINISTRO E INSTALACION TUERCAS AJUSTE PLATINA AUXILIAR	1	19%	\$ 1.800	\$ 342	\$ 2.142
259	SUMINISTRO E INSTALACION TUERCAS AJUSTE PLATINA PRINCIPAL	1	19%	\$ 1.800	\$ 342	\$ 2.142
260	SUMINISTRO E INSTALACION TUERCAS TORNILLO TORNAMESA	1	19%	\$ 145.000	\$ 27.550	\$ 172.550
261	SUMINISTRO E INSTALACION Y REPARACION BOMBA DE INYECCION	1	19%	\$ 8.778.333	\$ 1.667.883	\$ 10.446.216
262	SUMINISTRO E INSTALACION Y SERVICIO SOBRE MOTOR (DESMONTE SISTEMA DE INYECCION)	1	19%	\$ 2.500.000	\$ 475.000	\$ 2.975.000
263	SUMINISTRO E INSTALACION AUTOMATICO DE ARRANQUE	1	19%	\$ 210.000	\$ 39.900	\$ 249.900
264	SUMINISTRO E INSTALACION AUTOMATICO DE BATERIA	1	19%	\$ 900.000	\$ 171.000	\$ 1.071.000
265	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SELLOS CENTER JOINT	1	19%	\$ 650.000	\$ 123.500	\$ 773.500
RETRO EXCAVADORA CATERPILLAR 416 E						
266	SUMINISTRO E INSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1	19%	\$ 366.000	\$ 69.540	\$ 435.540
267	SUMINISTRO E INSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	19%	\$ 375.000	\$ 71.250	\$ 446.250
268	SUMINISTRO E INSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE ACEITE	1	19%	\$ 181.000	\$ 34.390	\$ 215.390
269	SUMINISTRO E INSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1	19%	\$ 275.000	\$ 52.250	\$ 327.250
270	SUMINISTRO E INSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1	19%	\$ 147.000	\$ 27.930	\$ 174.930
271	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE DE MOTOR CAT X GLN	1	0%	\$ 198.000	\$ -	\$ 198.000
272	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE DE MOTOR CAT X GARRAFA DE 5 GLS	1	0%	\$ 890.000	\$ -	\$ 890.000
273	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE HIDRAULICO X GLN	1	0%	\$ 150.000	\$ -	\$ 150.000
274	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE HIDRAULICO X GARRAFA DE 5 GLS	1	0%	\$ 650.000	\$ -	\$ 650.000
275	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE TRANSMISION 140 X GLN	1	0%	\$ 152.000	\$ -	\$ 152.000
276	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE TRANSMISION 140 X GARRAFA DE 5 GLS	1	0%	\$ 655.000	\$ -	\$ 655.000
277	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	19%	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
278	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANECA DE GRASA 16 KG	1	0%	\$ 736.000	\$ -	\$ 736.000
279	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTA TRASERA 19,5 * 24	1	19%	\$ 4.300.000	\$ 817.000	\$ 5.117.000
280	KIT DE EMPAQUETADURA CILINDRO DE LEVANTE EQUIPO DELANTERO	1	19%	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500
281	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA HIDRAULICA	1	19%	\$ 497.000	\$ 94.430	\$ 591.430

282	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT EMPAQUETADURA CILINDRO DE VOLTEO	1	19%	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500
283	SUMINISTRO E INSTALACION AUTOMATICO DE BATERIA	1	19%	\$ 900.000	\$ 171.000	\$ 1.071.000
284	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDA FANGO IZQUIERDO	1	19%	\$ 5.980.000	\$ 1.136.200	\$ 7.116.200
285	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDA FANGO DELANTERO	1	19%	\$ 6.650.000	\$ 1.263.500	\$ 7.913.500
286	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL DE DIRECCION	1	19%	\$ 870.000	\$ 165.300	\$ 1.035.300
287	SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTO RUEDA DELANTERA	1	19%	\$ 380.000	\$ 72.200	\$ 452.200
288	SUMINISTRO E INSTALACION DE SELLO RUEDA DELANTERA	1	19%	\$ 247.000	\$ 46.930	\$ 293.930
289	SUMINISTRO E INSTALACION DE SELLO HOUSING	1	19%	\$ 190.000	\$ 36.100	\$ 226.100
290	SUMINISTRO E INSTALACION CRUCETA CARDAN	1	19%	\$ 127.083	\$ 24.146	\$ 151.229
291	SUMINISTRO E INSTALACION RETAINER CRUCETA	1	19%	\$ 12.200	\$ 2.318	\$ 14.518
292	SUMINISTRO E INSTALACION REPARACION BALDE TRASERO, CAM	1	19%	\$ 3.376.667	\$ 641.567	\$ 4.018.234
293	SUMINISTRO E INSTALACION BASES BALDE	1	19%	\$ 76.250	\$ 14.488	\$ 90.738
294	SUNINISTRO E INSTALACION DIENTE BASE	1	19%	\$ 53.883	\$ 10.238	\$ 64.121
295	SUMINISTRO E INSTALACION PASADORES BASE BALDE	1	19%	\$ 11.692	\$ 2.221	\$ 13.913
296	SUMINISTRO E INSTALACION RETAINER PASADOR BALDE	1	19%	\$ 10.980	\$ 2.086	\$ 13.066
297	SUMINISTRO E INSTALACION BASE DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	19%	\$ 260.000	\$ 49.400	\$ 309.400
298	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA ELECTRICA DE COMBUSTIBL	1	19%	\$ 700.000	\$ 133.000	\$ 833.000
299	SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETE DE BOMBA HIDRAULICA D	1	19%	\$ 280.000	\$ 53.200	\$ 333.200
300	SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETE DE BOMBA HIDRAULICA I	1	19%	\$ 290.000	\$ 55.100	\$ 345.100
301	SUMINISTRO E INSTALACION CONJUNTO ROTATIVO	1	19%	\$ 3.680.000	\$ 699.200	\$ 4.379.200
302	SUMINISTRO E INSTALACION CONO DE RODAMIENTO BOMBA HIDR	1	19%	\$ 64.000	\$ 12.160	\$ 76.160
303	SUMINISTRO E INSTALACION CUNA RODAMIENTO BOMBA HIDRAULICA	1	19%	\$ 54.000	\$ 10.260	\$ 64.260
304	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUE DEL CARTER	1	19%	\$ 564.000	\$ 107.160	\$ 671.160
305	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO HIDRAULICO	1	19%	\$ 130.000	\$ 24.700	\$ 154.700
306	SUMINISTRO E INSTALACION PLATO BASCULANTE BOMBA HIDRAU	1	19%	\$ 2.180.000	\$ 414.200	\$ 2.594.200
307	SUMINISTRO E INSTALACION RODAMIENTO BOMBA HIDRAULICA	1	19%	\$ 145.000	\$ 27.550	\$ 172.550
308	SUMINISTRO E INSTALACION SELLO ANULAR BOMBA HIDRAULICA	1	19%	\$ 28.000	\$ 5.320	\$ 33.320
309	SUMINISTRO E INSTALACION SELLO ANULAR EJE BOMBA HIDRAUL	1	19%	\$ 72.000	\$ 13.680	\$ 85.680
310	SUMINISTRO E INSTALACION SELLO DE BOMBA HIDRAULICA	1	19%	\$ 6.000	\$ 1.140	\$ 7.140
311	SUMINISTRO E INSTALACION SELLO DE EJE BOMBA HIDRAULICA	1	19%	\$ 52.000	\$ 9.880	\$ 61.880
312	SUMINISTRO E INSTALACION SELLO DEL CONVERTIDOR	1	19%	\$ 87.000	\$ 16.530	\$ 103.530
313	SUMINISTRO E INSTALACION SERVICIO CAMBIO DE EMPAQUE DEL	1	19%	\$ 600.000	\$ 114.000	\$ 714.000

Secretaría de Planeación y Obras

314	SUMINISTRO E INSTALACION SERVICIO CAMBIO DEL SELLO CONV	1	19%	\$ 980.000	\$ 186.200	\$ 1.166.200
315	SUMINISTRO E INSTALACION SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTA	1	19%	\$ 1.100.000	\$ 209.000	\$ 1.309.000
316	SUMINISTRO E INSTALACION SERVICIO DE REPARACION DE BOMB	1	19%	\$ 2.900.000	\$ 551.000	\$ 3.451.000
317	SUMINISTRO E INSTALACION SERVICIO MANTENIMIENTOS CAMBIO	1	19%	\$ 980.000	\$ 186.200	\$ 1.166.200
318	SUMINISTRO E INSTALACION SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO HIDRAULICO	1	19%	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500
319	SUMINISTRO E INSTALACION ALTERNADOR 12V	1	19%	\$ 960.000	\$ 182.400	\$ 1.142.400
320	SUMINISTRO E INSTALACION DE INYECTOR DE GRASA MANUAL	1	19%	\$ 168.000	\$ 31.920	\$ 199.920
321	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUE DE TAPA VALVULAS	1	19%	\$ 320.000	\$ 60.800	\$ 380.800
322	SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERA HIDRAULICA GRAFADA Y ACOPLADA	1	19%	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
323	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE AIRE	1	19%	\$ 197.000	\$ 37.430	\$ 234.430
324	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUETADURA CILINDRO EQUIPO DELANTERO	1	19%	\$ 550.000	\$ 104.500	\$ 654.500
325	SUMINISTRO E INSTALACION PERA PRESION DE ACEITE	1	19%	\$ 315.000	\$ 59.850	\$ 374.850
VIBROCOMPACTADOR JCB VM75						
326	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	19%	\$ 820.000	\$ 155.800	\$ 975.800
327	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1	19%	\$ 190.000	\$ 36.100	\$ 226.100
328	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE ACEITE	1	19%	\$ 99.680	\$ 18.939	\$ 118.619
329	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR	1	19%	\$ 151.000	\$ 28.690	\$ 179.690
330	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO FILTROS AIRE	1	19%	\$ 215.000	\$ 40.850	\$ 255.850
331	SUMINISTRO E INSTALACION GARRAFA DE ACEITE MOTOR	1	0%	\$ 732.000	\$ -	\$ 732.000
332	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE DE MOTOR X GLN	1	0%	\$ 155.000	\$ -	\$ 155.000
333	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE DE MOTOR X GARRAFA DE 5 GLS	1	0%	\$ 670.000	\$ -	\$ 670.000
334	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE HIDRAULICO X GLN	1	0%	\$ 150.000	\$ -	\$ 150.000
335	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE HIDRAULICO X GARRAFA DE 5 GLS	1	0%	\$ 650.000	\$ -	\$ 650.000
336	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE TRANSMISION 140 X GLN	1	0%	\$ 152.000	\$ -	\$ 152.000
337	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE TRANSMISION 140 X GARRAFA DE 5 GLS	1	0%	\$ 655.000	\$ -	\$ 655.000
338	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANECA DE GRASA 16 KG	1	0%	\$ 736.000	\$ -	\$ 736.000
339	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	19%	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
340	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTES DE RODILLO	1	19%	\$ 466.000	\$ 88.540	\$ 554.540
341	SUMINISTRO E INSTALACION DE MASTER DE ENCENDIDO	1	19%	\$ 421.000	\$ 79.990	\$ 500.990
342	SUMINISTRO E INSTALACION DE REVISION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO (TOMA DE PRESIONES)	1	19%	\$ 4.780.000	\$ 908.200	\$ 5.688.200

Secretaría de Planeación y Obras

343	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO DE PUERTA IZQUIERDA	1	19%	\$ 1.690.000	\$ 321.100	\$ 2.011.100
344	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHAPA CAPOT	1	19%	\$ 690.000	\$ 131.100	\$ 821.100
345	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA TIPO PIÑA	1	19%	\$ 4.900.000	\$ 931.000	\$ 5.831.000
346	SUMINISTRO E INSTALACION INYECTORER DE COMBUSTIBLE	1	19%	\$ 950.000	\$ 180.500	\$ 1.130.500
347	SUMINISTRO E INSTALACION MANTENIMIENTO ULTRASONIDO	1	19%	\$ 221.633	\$ 42.110	\$ 263.743
348	SUMINISTRO E INSTALACION SOLDADURA ABRAZADERA TRAMPA	1	19%	\$ 36.600	\$ 6.954	\$ 43.554
349	SUMINISTRO E INSTALACION Y LIMPIEZA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	19%	\$ 1.372.500	\$ 260.775	\$ 1.633.275
VOLQUETA INTERNACIONAL OCD-653						
350	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DE ALCE VOLCO	1	19%	\$ 5.600.000	\$ 1.064.000	\$ 6.664.000
351	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT PASADORES VOLCO	1	19%	\$ 1.050.000	\$ 199.500	\$ 1.249.500
352	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTAS TRASERAS MIXTAS	1	19%	\$ 1.980.000	\$ 376.200	\$ 2.356.200
353	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTAS DELANTERAS MIXTAS	1	19%	\$ 1.980.000	\$ 376.200	\$ 2.356.200
354	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA TOMA FUERZA	1	19%	\$ 480.000	\$ 91.200	\$ 571.200
355	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA DE LEVANTE	1	19%	\$ 670.000	\$ 127.300	\$ 797.300
356	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PLUMILLAS	1	19%	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800
357	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUCETA DE CARDAN	1	19%	\$ 440.000	\$ 83.600	\$ 523.600
358	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE MUELLE TRASERO	1	19%	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
359	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE EMBRAGUE	1	19%	\$ 3.940.000	\$ 748.600	\$ 4.688.600
360	SUMINISTRO E INSTALACION DE AMORTIGUADOR DELANTERO	1	19%	\$ 490.000	\$ 93.100	\$ 583.100
361	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAUCHO Y BALINERA CARDAN	1	19%	\$ 228.000	\$ 43.320	\$ 271.320
362	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO ACEITE MOTOR	1	19%	\$ 185.000	\$ 35.150	\$ 220.150
363	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO COMBUSTIBLE	1	19%	\$ 206.000	\$ 39.140	\$ 245.140
364	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO AIRE EXTERNO	1	19%	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
365	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO AIRE INTERNO	1	19%	\$ 170.000	\$ 32.300	\$ 202.300
366	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1	19%	\$ 215.000	\$ 40.850	\$ 255.850
367	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE DE MOTOR X GLN	1	0%	\$ 155.000	\$ -	\$ 155.000
368	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE DE MOTOR X GARRAFA DE 5 GLS	1	0%	\$ 670.000	\$ -	\$ 670.000
369	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE HIDRAULICO X GLN	1	0%	\$ 150.000	\$ -	\$ 150.000
370	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE HIDRAULICO X GARRAFA DE 5 GLS	1	0%	\$ 650.000	\$ -	\$ 650.000
371	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE TRANSMISION 140 X GLN	1	0%	\$ 152.000	\$ -	\$ 152.000
372	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE TRANSMISION 140 X GARRAFA DE 5 GLS	1	0%	\$ 655.000	\$ -	\$ 655.000

Secretaría de Planeación y Obras

373	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	19%	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
374	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLO CON TUERCA AJUSTE DE EJE TRASERO	1	19%	\$ 38.000	\$ 7.220	\$ 45.220
375	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLO CON TUERCA AJUSTE DE CHASIS	1	19%	\$ 29.000	\$ 5.510	\$ 34.510
376	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLDADURA EN BOMPER	1	19%	\$ 570.000	\$ 108.300	\$ 678.300
377	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTADA DE BOMPER	1	19%	\$ 380.000	\$ 72.200	\$ 452.200
378	SUMINISTRO E INSTALACION DE REVISION Y MANTENIMIENTO TRANSMISION TRASERA CAMBIO DE EJE	1	19%	\$ 5.400.000	\$ 1.026.000	\$ 6.426.000
379	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUELLE DELANTERO COMPLETO	1	19%	\$ 5.780.000	\$ 1.098.200	\$ 6.878.200
380	SUMINISTRO E INSTALACION DE RODILLO Y CUNA DE TRANSMISION	1	19%	\$ 580.000	\$ 110.200	\$ 690.200
381	SUMINISTRO E INSTALACION DE SELLO RUEDA TRASERA	1	19%	\$ 225.000	\$ 42.750	\$ 267.750
382	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUE DE EJE TRASERO	1	19%	\$ 68.000	\$ 12.920	\$ 80.920
383	SUMINISTRO E INSTALACION DE FAROLA DELANTERA	1	19%	\$ 1.680.000	\$ 319.200	\$ 1.999.200
384	SUMINISTRO E INSTALACION DE REVISION ELECTRICA GENERAL	1	19%	\$ 1.480.000	\$ 281.200	\$ 1.761.200
385	SUMINISTRO E INSTALACION DE SELLO TOMAFUERZA	1	19%	\$ 470.000	\$ 89.300	\$ 559.300
386	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL DE DIRECCION	1	19%	\$ 785.000	\$ 149.150	\$ 934.150
387	SUMINISTRO E INSTALACION SOLDADURA PUENTES CHASIS	1	19%	\$ 996.333	\$ 189.303	\$ 1.185.636
388	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINALES DE DIRECCION	1	19%	\$ 681.167	\$ 129.422	\$ 810.589
389	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMARA AIRE	1	19%	\$ 96.583	\$ 18.351	\$ 114.934
390	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DIRECCION	1	19%	\$ 224.683	\$ 42.690	\$ 267.373
391	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CINTA REFLECTIVAS POR METROS	1	19%	\$ 23.383	\$ 4.443	\$ 27.826
392	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MUELLE DELANTERO	1	19%	\$ 153.517	\$ 29.168	\$ 182.685
393	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ARREGLO EJE TRASERO	1	19%	\$ 66.083	\$ 12.556	\$ 78.639
394	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REVERSA	1	19%	\$ 86.417	\$ 16.419	\$ 102.836
395	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BASTIDOR VOLCO	1	19%	\$ 299.917	\$ 56.984	\$ 356.901
396	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FRENOS TRASEROS REMACHADA ZA	1	19%	\$ 991.250	\$ 188.338	\$ 1.179.588
397	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BAJADA PACHA Y CAMBIO SELLOS	1	19%	\$ 498.167	\$ 94.652	\$ 592.819
398	SUMINISTRO E INSTALACION TORNILLOS DE MEDIA POR 3	1	19%	\$ 7.000	\$ 1.330	\$ 8.330
399	SUMINISTRO E INSTALACION ARREGLO SOPORTES DELANTEROS	1	19%	\$ 600.000	\$ 114.000	\$ 714.000
400	SUMINISTRO E INSTALACION ARREGLO TRAPECIO EMBRAGUE	1	19%	\$ 290.000	\$ 55.100	\$ 345.100
401	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DE AGUA	1	19%	\$ 398.000	\$ 75.620	\$ 473.620
402	SUMINISTRO E INSTALACION DE SERVICIO DE SCANNER	1	19%	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
403	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE PALANCA DE AIRE	1	19%	\$ 186.000	\$ 35.340	\$ 221.340
404	SUMINISTRO E INSTALACION ESPARRAGOS RUEDA TRASERA	1	19%	\$ 27.000	\$ 5.130	\$ 32.130

405	SUMINISTRO E INSTALACION PERA DE PRESION DE ACEITE	1	19%	\$ 190.000	\$ 36.100	\$ 226.100
406	SUMINISTRO E INSTALACION RETENEDORES TOMA FUERZA	1	19%	\$ 185.000	\$ 35.150	\$ 220.150
407	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTES CHASIS	1	19%	\$ 240.000	\$ 45.600	\$ 285.600
408	SUMINISTRO E INSTALACION TERMOSTATO	1	19%	\$ 249.000	\$ 47.310	\$ 296.310
VOLQUETA INTERNACIONAL ODR-499						
409	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CONJUNTO DELANTERO (FIBRA DE VIDRIO Y PINTADA)	1	19%	\$ 6.380.000	\$ 1.212.200	\$ 7.592.200
410	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE EXOSTO	1	19%	\$ 540.000	\$ 102.600	\$ 642.600
411	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTAS TRASERAS MIXTAS	1	19%	\$ 1.980.000	\$ 376.200	\$ 2.356.200
412	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTAS DELANTERAS MIXTAS	1	19%	\$ 1.980.000	\$ 376.200	\$ 2.356.200
413	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE EMBRAGUE	1	19%	\$ 3.940.000	\$ 748.600	\$ 4.688.600
414	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO ACEITE MOTOR	1	19%	\$ 185.000	\$ 35.150	\$ 220.150
415	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO COMBUSTIBLE	1	19%	\$ 206.000	\$ 39.140	\$ 245.140
416	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO AIRE EXTERNO	1	19%	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
417	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO AIRE INTERNO	1	19%	\$ 170.000	\$ 32.300	\$ 202.300
418	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1	19%	\$ 215.000	\$ 40.850	\$ 255.850
419	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE DE MOTOR X GLN	1	0%	\$ 155.000	\$ -	\$ 155.000
420	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE DE MOTOR X GARRAFA DE 5 GLS	1	0%	\$ 670.000	\$ -	\$ 670.000
421	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE HIDRAULICO X GLN	1	0%	\$ 150.000	\$ -	\$ 150.000
422	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE HIDRAULICO X GARRAFA DE 5 GLS	1	0%	\$ 650.000	\$ -	\$ 650.000
423	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE TRANSMISION 140 X GLN	1	0%	\$ 152.000	\$ -	\$ 152.000
424	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE TRANSMISION 140 X GARRAFA DE 5 GLS	1	0%	\$ 655.000	\$ -	\$ 655.000
425	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	19%	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
426	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PLUMILLAS	1	19%	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800
427	SUMINISTRO E INSTALACION DE REVISION Y REPARACION DE FAN CLUCHT	1	19%	\$ 3.940.000	\$ 748.600	\$ 4.688.600
428	SUMINISTRO E INSTALACION DE REVISION Y REPARACION ELECTRICA GENERAL	1	19%	\$ 1.480.000	\$ 281.200	\$ 1.761.200
429	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DE ALCE VOLCO	1	19%	\$ 5.600.000	\$ 1.064.000	\$ 6.664.000
430	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROL DE LEVANTE VOLCO	1	19%	\$ 2.970.000	\$ 564.300	\$ 3.534.300
431	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPIZADA SILLA CONDUCTOR	1	19%	\$ 720.000	\$ 136.800	\$ 856.800
432	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE MUELLE TRASERO	1	19%	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
433	SUMINISTRO E INSTALACION DE AMORTIGUADOR TRASERO	1	19%	\$ 560.000	\$ 106.400	\$ 666.400

Secretaría de Planeación y Obras

434	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLDADURA FALDON TRASERO VOLCO	1	19%	\$ 780.000	\$ 148.200	\$ 928.200
435	SUMINISTRO E INSTALACION DE REPARACION SOLDADURA TROQUE TRASERO	1	19%	\$ 588.000	\$ 111.720	\$ 699.720
436	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLATINA TROQUE TRASERO	1	19%	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 83.300
437	SUMINISTRO E INSTALACION DE REPARACION FRENO DE AHOGO	1	19%	\$ 3.890.000	\$ 739.100	\$ 4.629.100
438	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUCETA CARDAN	1	19%	\$ 440.000	\$ 83.600	\$ 523.600
439	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAUCHO Y BALINERA CARDAN	1	19%	\$ 228.000	\$ 43.320	\$ 271.320
440	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADBESTOS Y REMACHADA FRENOS TRASEROS	1	19%	\$ 1.100.000	\$ 209.000	\$ 1.309.000
441	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADBESTOS Y REMACHADA FRENOS DELANTEROS	1	19%	\$ 1.050.000	\$ 199.500	\$ 1.249.500
442	SUMINISTRO E INSTALACION DIFERENCIAL COMPLETA (CORONA, SPEED, SATELITES, PLANETARIOS, ARANDELAS, CARCAZA INSTALADA)	1	19%	\$ 16.883.333	\$ 3.207.833	\$ 20.091.166
443	SUMINISTRO E INSTALACION RODILLO Y CUNA TRASMISION	1	19%	\$ 462.417	\$ 87.859	\$ 550.276
444	SUMINISTRO E INSTALACION RODILLO Y CUNA TRASMISION	1	19%	\$ 377.083	\$ 71.646	\$ 448.729
445	SUMINISTRO E INSTALACION SELLO RUEDA TRASERA	1	19%	\$ 157.583	\$ 29.941	\$ 187.524
446	SUMINISTRO E INSTALACION SELLO RUEDA TRASERA	1	19%	\$ 157.583	\$ 29.941	\$ 187.524
447	SUMINISTRO E INSTALACION SILICONA	1	19%	\$ 47.783	\$ 9.079	\$ 56.862
448	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUES EJE TRASERO	1	19%	\$ 37.617	\$ 7.147	\$ 44.764
449	SUMINISTRO E INSTALACION BOCIN RUEDA TRASERA	1	19%	\$ 1.258.833	\$ 239.178	\$ 1.498.011
450	SUMINISTRO E INSTALACION ESPARRAGOS RUEDA TRASERA	1	19%	\$ 4.722	\$ 897	\$ 5.619
451	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA TIPO TORNILLO	1	19%	\$ 970.000	\$ 184.300	\$ 1.154.300
452	SUMINISTRO E INSTALACION DE SERVICIO GRADUACION DE FRENOS	1	19%	\$ 60.000	\$ 11.400	\$ 71.400
453	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE PALANCA DE AIRE	1	19%	\$ 186.000	\$ 35.340	\$ 221.340
454	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUE BOMBA DE ALTA	1	19%	\$ 382.000	\$ 72.580	\$ 454.580
455	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA PRINCIPAL DELANTERA	1	19%	\$ 870.000	\$ 165.300	\$ 1.035.300
456	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE MUELLE TRASERO	1	19%	\$ 145.000	\$ 27.550	\$ 172.550
457	SUMINISTRO E INSTALACION TORNILLO CENTRAL	1	19%	\$ 18.000	\$ 3.420	\$ 21.420
TRACTOR KUBOTA M9540						
458	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE	1	19%	\$ 115.000	\$ 21.850	\$ 136.850
459	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	19%	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150
460	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1	19%	\$ 190.000	\$ 36.100	\$ 226.100
461	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE INTERNO	1	19%	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
462	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE EXTERNO	1	19%	\$ 210.000	\$ 39.900	\$ 249.900
463	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE DE MOTOR X GLN	1	0%	\$ 155.000	\$ -	\$ 155.000

Secretaría de Planeación y Obras

464	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE DE MOTOR X GARRAFA DE 5 GLS	1	0%	\$ 670.000	\$ -	\$ 670.000
465	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE HIDRAULICO X GLN	1	0%	\$ 150.000	\$ -	\$ 150.000
466	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE HIDRAULICO X GARRAFA DE 5 GLS	1	0%	\$ 650.000	\$ -	\$ 650.000
467	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE TRANSMISION 140 X GLN	1	0%	\$ 152.000	\$ -	\$ 152.000
468	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE TRANSMISION 140 X GARRAFA DE 5 GLS	1	0%	\$ 655.000	\$ -	\$ 655.000
469	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	19%	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
CAMIONETA TOYOTA HILUX KAR 194						
470	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE	1	19%	\$ 55.000	\$ 10.450	\$ 65.450
471	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	19%	\$ 75.000	\$ 14.250	\$ 89.250
472	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	1	19%	\$ 54.000	\$ 10.260	\$ 64.260
473	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE	1	19%	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150
474	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE DE MOTOR X GLN	1	0%	\$ 155.000	\$ -	\$ 155.000
475	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA 265/65 R 17	1	19%	\$ 1.070.000	\$ 203.300	\$ 1.273.300
476	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADO GENERAL	1	19%	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000
477	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENGRASE GENERAL	1	19%	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 130.900
478	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLA DE FRENO DELANTERAS	1	19%	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
479	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLA DE FRENO TRASERAS	1	19%	\$ 320.000	\$ 60.800	\$ 380.800
480	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANTENIMIENTO DE FRENOS GENERAL	1	19%	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800
481	SUMINISTRO E INSTALACION DE LIQUIDO DE FRENOS	1	19%	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 130.900
MOTOCICLETA YAMAHA XFZ 125 PLACA CIX 22F						
482	SUMINISTRO E INSTALACION ACEITE DE MOTOR X 1/4	1	0%	\$ 55.478	\$ -	\$ 55.478
483	SUMINISTRO E INSTALACION BANDAS DE FRENO	1	19%	\$ 95.699	\$ 18.183	\$ 113.882
484	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBILLO LED FAROLA	1	19%	\$ 173.265	\$ 32.920	\$ 206.185
485	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE ACEITE	1	19%	\$ 65.478	\$ 12.441	\$ 77.919
486	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE AIRE	1	19%	\$ 705.147	\$ 133.978	\$ 839.125
487	SUMINISTRO E INSTALACION GUAYA DE CLUCHT	1	19%	\$ 95.699	\$ 18.183	\$ 113.882
488	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE ARRASTRE	1	19%	\$ 231.691	\$ 44.021	\$ 275.712
489	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTA DELANTERA 80/90 RIN 21	1	19%	\$ 453.309	\$ 86.129	\$ 539.438
490	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTA TRASERA 110/80 RIN 18	1	19%	\$ 513.750	\$ 97.613	\$ 611.363
491	SUMINISTRO E INSTALACION PASTILLA DE FRENO	1	19%	\$ 70.515	\$ 13.398	\$ 83.913
MOTOCICLETA HONDA IVO 69H						
492	SUMINISTRO E INSTALACION ACEITE DE MOTOR X 1/4	1	0%	\$ 55.404	\$ -	\$ 55.404

493	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE ACEITE	1	19%	\$ 65.478	\$ 12.441	\$ 77.919
494	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE AIRE	1	19%	\$ 70.515	\$ 13.398	\$ 83.913
MOTOCICLETA YAMAHA LCG17G						
495	SUMINISTRO E INSTALACION ACEITE DE MOTOR X 1/4	1	0%	\$ 55.404	\$ -	\$ 55.404
496	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE ACEITE	1	19%	\$ 65.478	\$ 12.441	\$ 77.919
497	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE AIRE	1	19%	\$ 70.515	\$ 13.398	\$ 83.913
MOTOCICLETA SUZUKI WMX84A						
498	SUMINISTRO E INSTALACION ACEITE DE MOTOR X 1/4	1	0%	\$ 55.404	\$ -	\$ 55.404
499	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE ACEITE	1	19%	\$ 65.478	\$ 12.441	\$ 77.919
500	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE AIRE	1	19%	\$ 70.515	\$ 13.398	\$ 83.913
TOTAL						\$ 463.858.745

Con base en el estudio de mercado realizado, el cual se soporta en tres (3) cotizaciones obtenidas de proveedores del sector, se determinó un valor promedio estimado de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUANRETA Y CINCO PESOS M/CTE (\$463.858.745). No obstante, el valor del presente proceso contractual se establece hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000), bajo la modalidad de monto agotable. En este sentido, es importante precisar que el valor del contrato no corresponde a la adquisición total de la totalidad de bienes y servicios cotizados, sino que constituye una bolsa de recursos que será ejecutada de manera progresiva durante la vigencia contractual, de acuerdo con las necesidades reales de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten sobre la maquinaria y vehículos de la entidad. Así, durante la ejecución del contrato se requerirán determinados insumos, repuestos y actividades específicas, mientras que otros no necesariamente serán demandados, generándose el agotamiento del recurso en función de los requerimientos efectivos y no de la totalidad de los ítems estimados en el estudio de mercado.

Nota 1: La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios, valores unitarios incluido IVA y totales; adicional a ello, los oferentes NO podrán exceder en su propuesta el valor unitario por ítem establecido en el presente proceso como precio de referencia.

Nota 2: Los proponentes deberán tener en cuenta para la formulación de su propuesta económica el Anexo Especificaciones Técnicas.

Nota 3: El valor Incluye los impuestos (IVA), tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Nota 4: El proponente deberá mostrar 2 decimales. De cualquier forma, posteriormente el CONTRATISTA deberá garantizar que los valores ofertados en su propuesta coincidan exactamente con los valores facturados.

Nota 5: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Nota 6: En los ITEMS que se relacionan con aceites, grasas y lubricantes derivados del petróleo se establece EXCEPCIÓN DE IVA a los responsables en la venta de derivados del petróleo para las empresas que apliquen, bajo el Artículo 444 del Estatuto Tributario Nacional y de conformidad con el artículo 488 del Estatuto Tributario.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la oferta más favorable para el Municipio será la que arroje el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Previo a lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma establecido para el presente procesos de selección, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en el pliego de condiciones.

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En resumen, podrán participar en el presente Proceso, las personas naturales y/o jurídicas directamente, o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar que su objeto social está relacionado directamente con el objeto a contratar.

5.1. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.1.1. Carta de presentación:

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta.

Debe ser firmada por el proponente: Representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato No.1 del pliego de condiciones.

5.1.2 Fotocopia de la cédula:

Presentar la copia de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009, en caso de tratarse de persona natural y la del representante legal de la persona jurídica.

Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

5.1.3. Constitución, Representación, Objeto y Duración de la Persona Jurídica o Matrícula Mercantil:

5.1.3.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- a. Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y que certifique el representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- a. Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe

mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

c. La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.3.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en el País. Se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las sociedades extranjeras deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

a. Existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Así mismo deberá allegar su documento de identidad.

b. Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012), y las demás normas vigentes.

NOTA: Atendiendo el cumplimiento del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012, cuando se trate de personas extranjeras sin domicilio en el país o que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuestas o celebrar contratos para los cuales se requiera presentar el registro único de proponentes, deberán presentar los soportes con los cuales la entidad pueda verificar los requisitos y condiciones exigidas en los presentes pliegos, si los mismos están en otro idioma deberán presentarse con traducción al idioma castellano, atendiendo la normatividad aplicable. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En todo caso la persona extranjera sin domicilio o sucursal en el país deberá acreditar su experiencia, capacidad e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual y las obligaciones previstas.

5.1.3.4. PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos: a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio. b) En caso de que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar los documentos y soportes con los cuales la entidad pueda verificar los requisitos y condiciones exigidas en los presentes pliegos, si los mismos están en otro idioma deberán presentarse con traducción al idioma castellano, atendiendo la normatividad aplicable. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En todo caso la persona extranjera sin domicilio o sucursal en el país deberá acreditar su experiencia, capacidad e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual y las obligaciones previstas.

5.1.3.5. APODERADO

La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012) y demás normas vigentes.

5.1.3.6. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberán diligenciar los formularios contenidos en el respectivo Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN: Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO DE ALBÁN se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE: La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: Deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

5.1.4. Garantía de Seriedad de la Oferta:

La oferta deberá acompañarse de una garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Si la propuesta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, y deberá indicar los nombres de cada uno de los miembros que lo conforman y deberá estar firmada por el representante de este.

El proponente también podrá garantizar la seriedad de su oferta por cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Cuando la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

Si la garantía se presenta con incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida a la presente selección abreviada o no incluya las condiciones generales, la Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el término establecido en el requerimiento.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

NOTA: Por el hecho de presentar propuesta se entenderá que ésta es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure este proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 junto con sus demás normas concordantes y complementarias.

5.1.5. Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley. Para tal efecto los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo la "United Nations Standards Products and Services Code" conocido por la Sigla UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por Naciones Unidas.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso de selección.

El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita. Cuando se actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información quede en firme. De esta manera, en el certificado expedido en las condiciones anteriormente descritas debe constar la inscripción y clasificación del proponente.

5.1.6. Registro Único Tributario RUT:

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, el cual se certifique el régimen de ventas al que pertenece el oferente.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá a cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.7. Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Legales:

5.1.7.1. Personas Jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar el formato de pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el formato establecido en el presente pliego.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.7.2. Personas Jurídicas

El proponente persona natural, debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios:

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008 el Municipio de Albán, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

5.1.9. Certificado vigente de Antecedentes Fiscales:

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, el Municipio verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante, los oferentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.10. Verificación de Antecedentes Judiciales:

El Municipio verificará los antecedentes judiciales del proponente, persona natural y del representante legal de la persona jurídica, de cada uno de los miembros de consorcios y uniones temporales y de los representantes de estas. El Municipio rechazará la propuesta que presente antecedentes judiciales que lo inhabiliten para contratar con el Estado.

5.1.11. Verificación de Medidas Correctivas:

El Municipio verificará las medidas correctivas del proponente, persona natural y del representante legal de la persona jurídica, de cada uno de los miembros de consorcios y uniones temporales y de los representantes de estas. El Municipio rechazará la propuesta que presente antecedentes de medidas correctivas que lo inhabiliten para contratar con el Estado.

5.1.12. Certificado de ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades:

Declaración de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011, la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta.

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

5.1.13. Compromiso Anticorrupción:

El proponente diligenciará el formato No. 7 del respectivo Pliegos de condiciones.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formulario No. 4- Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

La Entidad en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, estima necesaria para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

Para efectos de la verificación de acreditación del requisito de experiencia los oferentes deben aportar el FORMULARIO N° 4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, con el cual certifique el cumplimiento del monto exigido.

El proponente deberá acreditar con su propuesta experiencia a través de una (1) certificación de un contrato ejecutado y terminado cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto oficial, que conste en el RUP en la misma condición, conforme a la clasificación UNSPSC, prevista en este documento, acreditando en el contrato al menos cinco (05) de los códigos del UNSPSC requeridos (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
72	7210	721019	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria pesada y vehículos
78	7818	781815	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos
25	2517	251748	Piezas y accesorios para vehículos automotores
25	2517	251725	Llantas y neumáticos para vehículos
26	2611	261117	Baterías eléctricas y acumuladores
25	2517	251717	Sistemas de frenos, dirección y suspensión para vehículos
25	2517	251719	Sistemas de escape, transmisión y motor
25	2517	251740	Filtros, limpiadores de aire, aceite y combustible para vehículos
25	2517	251716	Sistemas eléctricos y electrónicos para vehículos
25	2517	251742	Lubricantes, refrigerantes y aditivos para vehículos
25	2517	251746	Sistemas de iluminación, señalización y vidrios automotrices
15	1512	151215	Preparados lubricantes

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Objeto: El objeto de los contratos deberá estar relacionado con: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A VEHÍCULOS.
- b) Fecha: Ejecutados con entidades públicas o privadas y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- c) Valor de los Contratos: El valor del contrato aportado debe ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el FORMULARIO: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente documento.

El proponente deberá indicar de manera clara en el FORMULARIO: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.

Las certificaciones deben ser expedidas con los siguientes requisitos:

- Identificación completa del Contratante,
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVES DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación en orden de preponderancia con el fin de complementar la información solicitada:

- I. Certificación de experiencia para contratos: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.
- II. Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
- III. Acta de Entrega o de Recibo Definitivo Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

IV. Acta de Terminación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3. Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 5. En caso de que el proponente se presente en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del mismo, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto de acuerdo al porcentaje de participación registrado en el RUP en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación registrado en el RUP.

5.2.2. PERSONAL MINIMO (FORMACION ACADEMICA, DEDICACION Y EXPERIENCIA)

El proponente deberá presentar el siguiente personal, como **requisito mínimo habilitante**, con las siguientes condiciones profesionales y técnicas:

CARGO	CANT	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECIFICA	DEDICACIÓN (hombre/mes)
-------	------	---------------------	------------------------------------	-------------------------

PROFESIONAL No. 1 INGENIERO MECÁNICO	1	INGENIERO MECÁNICO	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL: De cinco (05) años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA: certificada en DOS (2) CONTRATOS relacionados con el mantenimiento correctivo y preventivo a vehículos.	100%
PROFESIONAL No. 2 TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS	1	TECNICO O TECNÓLOGO MECANICO	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL: De cinco (05) años contada a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional (según corresponda) EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA: certificada en UN (1) CONTRATO relacionado con el mantenimiento correctivo y preventivo a vehículos	100%

a) Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por el contratante. En caso de ser expedida por una entidad pública o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario de la Entidad, competente para emitirla.
- Señalar el objeto del contrato,
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato,
- Indicar el cargo ocupado dentro del contrato,
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

b) Para acreditar la formación académica, se deben anexar los siguientes requisitos:

- La hoja de vida del personal propuesto.
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
- Soporte de la experiencia profesional y específica,
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique),
- Antecedentes profesionales (si aplica), disciplinarios, penales y de no responsabilidad.
- Se aclara que el personal que se acredite no debe tener ninguna clase de antecedentes.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica),
- Carta de compromiso.

NOTA 1. Al momento de inicio del contrato, la Municipio verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada por el Municipio.

Se pone de presente a los proponentes que se encuentra a cargo de quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso, la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos de que la Prestación de Servicios no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.

NOTA 2. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 3. El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 4. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 5. En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de ésta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 6. La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

El Municipio, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

NOTA 7. En caso de que el proponente anexe para el personal requerido formación académica superior a la exigida en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador procederá a evaluarla y constara en el Informe de Evaluación.

NOTA 8. El proponente deberá poner a disposición del contrato, el personal mínimo solicitado el cual deberá laborar dentro del contrato conforme a la dedicación establecida en el presente numeral. El oferente que resulte adjudicatario deberá dar cumplimiento a las obligaciones específicas del contratista, dentro de las cuales se encuentra: (...) “Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por el Municipio y ofrecido en la propuesta (...)”. Por tal razón, el futuro contratista no podrá poner en riesgo la calidad de los servicios, repuestos y los plazos de ejecución por la ausencia del personal propuesto durante la ejecución del contrato.

5.2.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 y 4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. El cual deberá estar vigente y en firme, al momento de establecer la capacidad financiera y organizacional del proponente.

5.2.3.1. INDICADORES FINANCIEROS

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente que asegure a la Entidad el cumplimiento del objeto del presente proceso sin riesgos económicos, se examinará la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, reflejada en el Registro Único de Proponentes, en relación con su patrimonio, índice de liquidez e índice de endeudamiento, así:

Indicador	Formula	Índice Requerido
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Igual o Mayor a 1.67
Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	Menor o Igual al 51%
Razón De Cobertura De Intereses: Se determina la razón de cobertura de intereses, tomando la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos De Intereses}$	Mayor o igual a 4.0

NOTA 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Para la determinación de los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura, se calculará con base el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

NOTA 3: En el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO,

generado por presentar gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador.

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

5.2.3.2. INDICADORES ORGANIZACIONALES

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Indicador	Formula	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	$(\text{Utilidad operacional} / \text{patrimonio}) \times 100$	Mayor o igual a 7%
Rentabilidad sobre activos	$(\text{Utilidad operacional} / \text{activo total}) \times 100$	Mayor o igual a 5%

5.2.4. PERSONAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme; los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte anterior al 31 de diciembre de 2025, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.

Los proponentes extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deben cumplir con los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.

NOTA. Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2024, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

5.2.5. PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, y por tanto no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), la verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará directamente por la Entidad Estatal, conforme a los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso.

Para tal efecto, deberán presentar sus estados financieros comparativos correspondientes a la última vigencia fiscal disponible (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros), debidamente suscritos por el representante legal y el profesional competente conforme a la normativa del país de origen. Dichos documentos deberán allegarse con traducción simple al idioma español, cuando haya lugar, y con sus valores convertidos a moneda legal colombiana, utilizando la tasa de cambio representativa del mercado vigente a la fecha de corte de los estados financieros.

Así mismo, el proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la Entidad para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, en el cual se indiquen claramente las cifras utilizadas para el cálculo de los indicadores exigidos, los cuales serán evaluados conforme a los parámetros definidos para los proponentes nacionales.

En todo caso, cuando los documentos financieros se encuentren suscritos por contador público, revisor fiscal o equivalente, y se requiera su validación en Colombia, deberán estar avalados por contador público con tarjeta profesional vigente expedida por la autoridad competente en Colombia, quien certificará la consistencia de la información presentada. Igualmente, deberán anexarse los documentos que acrediten la idoneidad del profesional que suscribe.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse debidamente apostillados o legalizados, según corresponda, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las sucursales de sociedades extranjeras deberán presentar la información financiera de su casa matriz, la cual será evaluada conforme a las normas contables aplicables en el país de origen.

6. CRITERIOS DE CALIFICACION Y PONDERACION

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES o NO HÁBILES y en tal caso, continuará en el proceso de calificación así:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HÁBIL O NO HÁBIL
EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
CAPACIDAD TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de 1000 puntos:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
ECONÓMICO	600 PUNTOS
DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	95 PUNTOS
GARANTÍA DEL SERVICIO	200 PUNTOS
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.50 PUNTOS
MIPYMES	2.50 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

6.1. FACTOR ECONÓMICO (MÁXIMO 600 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación y calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que:

- 1) Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero
- 2) Su valor no supere el presupuesto previsto para la Convocatoria.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

La propuesta cuyo valor total a precios unitarios sea la menor en valor absoluto recibirá 600 puntos.

Las demás propuestas recibirán cada una 50 puntos menos que la anterior, a medida que el valor absoluto se vaya haciendo mayor y podrán llegar a cero dependiendo del número de propuestas hábiles.

Se rechazarán las propuestas que superen los valores unitarios de referencia establecidos por la entidad para cualquier ítem.

6.2. DISPONIBILIDAD DE SERVICIO (MÁXIMO 95 PUNTOS)

El proponente que dentro de su propuesta ofrezca sin costo alguno el traslado de los vehículos o maquinaria desde el sitio que se encuentre con averías que imposibiliten su desplazamiento hasta el taller lugar donde se realiza el mantenimiento se le asignaran 95 puntos. El proponente que no ofrezca esta disponibilidad no tendrá puntaje.

6.3. GARANTÍA DEL SERVICIO (MÁXIMO 200 PUNTOS)

El proponente que dentro de la propuesta ofrezca mayor tiempo a la garantía en el amparo de calidad del servicio sobre los repuestos o trabajos realizados en los vehículos y/o maquinaria, establecidos así:

TIEMPO DE GARANTÍA

PUNTAJE

Igual o mayor a 2 meses e inferior a 4 meses
Mayor a 4 meses

50 PUNTOS
150 PUNTOS

6.4. PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta CIEN (100) puntos a la oferta de: (i) Bienes y Servicios Nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Bienes y Servicios Nacionales el representante legal o apoderado debe diligenciar el Formulario Apoyo a la Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que los bienes y servicios, así como el personal ofrecido que incorpore a la ejecución del contrato son 100% de origen nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará CINCUENTA (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formulario Apoyo a la Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formulario Apoyo a la Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formulario Apoyo a la Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano.

En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.50 PUNTOS)

El municipio de Albán, en cumplimiento del artículo 3 del Decreto Nacional 1860 de 2021, donde se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.15 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del

Decreto 1082 de 2015; con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Así las cosas, la Entidad asignará un puntaje de dos punto cincuenta (2.50) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MIPYME

No.	CONDICIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2	Por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3	Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Certificación expedida por el representante legal.
---	--	--

6.6. MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021) (2.50 PUNTOS)

El Municipio de Albán, conforme del artículo 3 del Decreto Nacional 1860 de 2021, donde se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y con la finalidad de beneficiar a las Mipyme teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos.

De conformidad con lo anterior, La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta dos punto cincuenta (2.50) puntos al Proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE MIPYMES

La condición de MIPYME de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

Para efectos de acreditar la condición de MIPYME, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proponentes plurales (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento del cierre del proceso de selección tal circunstancia se encuentre vigente.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar dicha condición según corresponda, así:

- 2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- 2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- 2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

- 3.1. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución del proponente plural con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

3.2. En los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del Representante Legal y/o Revisor Fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por Contrato Laboral o Contrato de Prestación de Servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por Contrato Laboral o Contrato de Prestación de Servicios, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un porcentaje mayor.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Proponente deberá anexar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar certificación suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal de la persona jurídica según corresponda, o por el proponente persona natural donde se acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, además de la copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el Representante Legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades

negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

6.1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
6.2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

6.3. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el Representante Legal y/o Revisor Fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

7.1. En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

7.2. Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

* O, adjuntar certificación del Representante Legal y/o Revisor Fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

* O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente deberá acreditar dicho criterio en la forma que se indica a continuación, y según corresponda:

8.1. MIPYMES: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

8.2. Cooperativas o Asociaciones: Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

9.1. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

9.2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutua, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:

10.1. Si se trata de MIPYMES: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

10.2. Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez se acredite lo anterior, el Proponente podrá optar por alguna de las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

* Adjuntar certificación del Representante Legal y/o Revisor Fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MIPYMES o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MIPYMES o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

* Mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MIPYMES o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento MIPYMES deberá acreditar mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se desarrollará de la siguiente manera:

Inicialmente, la entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

8. GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista seleccionado constituirá a favor del MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria, GARANTÍA ÚNICA la cual deberá incluir como beneficiario y asegurado al MUNICIPIO

DE ALBÁN, que ampare los siguientes riesgos, la cual deberá ser constituida dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato, so pena de una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato.
- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones el contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros, por valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con vigencia por todo el período de ejecución del contrato.

Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima de cumplimiento.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

Ley 1150 de 2007, artículo 4 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación Circular 8. (VER ANEXO DE MATRIZ DE RIESGO).

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección NO se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial.

Elaboró:

Ing. Jhonier Stiven Castiblanco Moreno
Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos

Proyecto	Revisión Técnica	Revisión Jurídica	Aprobó
Daniel Fernando Urquijo Bernal	Jhonier Stiven Castiblanco Moreno	Yesid Lopez Daza	Jhonier Stiven Castiblanco Moreno